GACETA OFICIAL

Año 26
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 271/2026

Expte. N° 001.763 - H.C.D. Folio 13-Libro 03.-
Expte. N°250.864 - D.E.M.B. Folio 1417-Libro 21.-

ORDENANZA Nº 839 - 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

Sanciona con Fuerza de

-O R D E N A N Z A-

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE con el nombre de "Profesor Diego Luis Pérez" al Playón de Actividades Deportivas a cielo abierto del Polideportivo Municipal de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la colocación de una placa conmemorativa con la siguiente inscripción:

"PLAYÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROFESOR DIEGO LUIS PÉREZ"

"En reconocimiento a su ejemplar trayectoria como docente, deportista, formador y servidor público".-

ARTÍCULO 3°): ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal la realización del acto oficial de imposición del nombre, invitando a participar a sus familiares, instituciones educativas y deportivas, autoridades, alumnos, deportistas y vecinos de la ciudad.-

ARTÍCULO 4°): AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones de cartelería, señalización y toda otra acción necesaria para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6º): COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón Basavilbaso, 20 de agosto de 2026
- Ordenanza N° 839/2026 –

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

ORDENANZAS
AGOSTO 2026

838/2026-06/08/26-RATIFÍCASE el Decreto N° 2890/26 D.E.M.B. "Disponiendo Adherir a la Resolución N° 0586 – CO.P.N.A.F.".-

839/2026-20/08/26-DESÍGNASE con el nombre de "Profesor Diego Luis Pérez" al Playón de Actividades Deportivas a cielo abierto del Polideportivo Municipal de la ciudad de Basavilbaso.-

---

Expte. N° 001.764 - H.C.D. Folio 13-Libro 03.-
Expte. N°250.895 - D.E.M.B. Folio 1418-Libro 21.-

ORDENANZA Nº 838 – 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con fuerza de
-O R D E N A N Z A-

ARTÍCULO 1º): RATIFÍCASE el Decreto Nº 2890/26 DEMB "DISPONIENDO ADHERIR A LA RESOLUCIÓN N°0586 – CO.P.N.A.F.", del 29 de junio de 2026, como Ordenanza Municipal de la ciudad de Basavilbaso.-
ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 06 de agosto de 2026
-Ordenanza N° 838/2026 -

Mariano Medina — Secretario
Maricel E. Tulian — Presidente

DECRETO N° 3055/26 -D.E.M.B. – PROMULGANDO ORDENANZA N° 835/26.-

Basavilbaso (E.R), 12 de agosto 2026.-

VISTO:
La Ordenanza N° 838/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 06 de agosto de 2026, obrante en Expte. Nº 001.764/26, Fº 13, L 03-H.C.D. y Expte. N°250.895/26, F°1418, L 21, y

CONSIDERANDO:
QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°2890/26-DEMB "Disponiendo Adherir a la Resolución N°0586 – CO.P.N.A.F.", del 29 de junio de 2026.-
QUE, a fs. 21 obra dictamen N°305/2026 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 838/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 06 de agosto de 2026, obrante en Expte. Nº 001.764/26, Fº 13, L 03-H.C.D. y Expte. N°250.895/26, F°1418, L 21.-
ARTÍCULO 2°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor Daniel Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

Expte. N° 001.763 - H.C.D. Folio 13-Libro 03.-
Expte. N°250.864 - D.E.M.B. Folio 1417-Libro 21.-

ORDENANZA Nº 839 - 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de
-O R D E N A N Z A-

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE con el nombre de "Profesor Diego Luis Pérez" al Playón de Actividades Deportivas a cielo abierto del Polideportivo Municipal de la ciudad de Basavilbaso.-
ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la colocación de una placa conmemorativa con la siguiente inscripción:
"PLAYÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROFESOR DIEGO LUIS PÉREZ"
"En reconocimiento a su ejemplar trayectoria como docente, deportista, formador y servidor público".-
ARTÍCULO 3°): ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal la realización del acto oficial de imposición del nombre, invitando a participar a sus familiares, instituciones educativas y deportivas, autoridades, alumnos, deportistas y vecinos de la ciudad.-
ARTÍCULO 4°): AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones de cartelería, señalización y toda otra acción necesaria para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-
ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 6º): COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 20 de agosto de 2026
- Ordenanza N° 839/2026 -

Mariano Medina — Secretario
Maricel E. Tulian — Presidente

DECRETO N° 3112/26 -D.E.M.B. – PROMULGANDO ORDENANZA N° 836/26.-

Basavilbaso (E.R), 25 de agosto 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 839/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 20 de agosto de 2026, obrante en Expte. Nº 001.763/26, Fº 13, L 03-H.C.D. y Expte. N°250.864/26, F°1417, L 21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se designa con el nombre de "Profesor Diego Luis Pérez" al Playón de Actividades Deportivas a cielo abierto del Polideportivo de la ciudad de Basavilbaso.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°308/2026 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 839/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 20 de agosto de 2026, obrante en Expte. Nº 001.763/26, Fº 13, L 03-H.C.D. y Expte. N°250.864/26, F°1417, L 21.-

ARTÍCULO 2°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETOS
AGOSTO 2026
Nómina

*3000/26-03/08/26	Disponiendo Contrataciones.-
*3001/26-03/08/26	Disponiendo la Contratación.-
3002/26-03/08/26	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
3003/26-03/08/26	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con la Sra. Fredes Tamara Vanesa.-
*3004/26-03/08/26	Aprobando Convenio de colaboración mutua.-
*3005/26-03/08/26	Disponiendo designar Responsable Técnico.-
3006/26-03/08/26	Aprobando Suscripción de Contrato de Beca.-
*3007/26-03/08/26	Disponiendo Rectificar el Artículo 1°) del Decreto N° 2872/26 – D.E.M.B. – Disponiendo Contratación – Aprobando Adenda N°1 al Boleto de Compra Venta.-
3008/26-04/08/26	Delegando funciones de la Directora de Deportes, Sra. Lorena Cristina Castillo.-
*3009/26-04/08/26	Disponiendo la Contratación.-
*3010/26-04/08/26	Disponiendo Contratación.-
3011/26-04/08/26	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*3012/26-04/08/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable a la "Asociación Civil Centro Deportivo Basso Vóley" de nuestra ciudad.-
3013/26-04/08/26	Aprobando Constitución de Adenda N°1.-
*3014/26-04/08/26	Aprobando contrato de Suministro, en forma Directa por Vía de Excepción.-
3015/26-04/08/26	Reconociendo Reemplazo.-
*3016/26-04/08/26	Disponiendo aceptar Renuncia y dar de baja del Plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr. Gómez Adrián Eduardo para acogerse a los beneficios Jubilatorios.-
3017/26-04/08/26	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
3018/26-05/08/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3019/26-05/08/26	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
*3020/26-05/08/26	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
3021/26-05/08/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3022/26-06/08/26	Aprobando contrato de Servicios Adicionales.-
3023/26-06/08/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3024/26-06/08/26	Aprobando Adenda N°1 al Contrato de Mano de Obra.-
3025/26-06/08/26	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado a la Prof.

	Ferreira Serpa Carina Elizabeth.-
3026/26-06/08/26	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
3027/26-07/08/26	Delegando funciones de la Directora de Deportes, Sra. Lorena Cristina Castillo.-
*3028/26-07/08/26	Disponiendo la Contratación.-
3029/26-07/08/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
3030/26-07/08/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3031/26-07/08/26	Aprobando contrato de mano de obra – "Cambio cigüeñal del vehículo Renault Master DCI año 2009".-
*3032/26-07/08/26	Aprobando contrato de arrendamiento.-
3033/26-10/08/26	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
3034/26-10/08/26	Delegando funciones de la Directora de Espacios Verdes, Técnica Agrónoma María Laura Stur.-
3035/26-10/08/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3036/26-10/08/26	Disponiendo Contratación.-
3037/26-10/08/26	Disponiendo prolongar Licencia.-
3038/26-10/08/26	Disponiendo prolongar Licencia.-
*3039/26-11/08/26	Disponiendo compra en forma Directa por Vía Excepción de caja volcadora.-
*3040/26-11/08/26	Aprobando contrato de mano de obra – "Reparación de frenos del vehículo Mercedes Benz, modelo MB180D, Dominio SSF657".-
3041/26-11/08/26	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*3042/26-11/08/26	Declarando de Interés Municipal y Cultural la presentación del libro "Merceditas: Una Historia Hecha Canción".-
3043/26-11/08/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
3044/26-11/08/26	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado a la Sra. Murguia Milagros Camila.-
3045/26-11/08/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
3046/26-11/08/26	Aprobando suscripción Contrato por tiempo determinado a la Sra. Banegas Brenda Natalí.-
*3047/26-11/08/26	Disponiendo designar Responsable Técnico.-
*3048/26-12/08/26	Disponiendo la Contratación.-
3049/26-12/08/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
3050/26-12/08/26	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con la Dra. María Belén Lange.-.-
3051/26-12/08/26	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
3052/26-12/08/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
3053/26-12/08/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3054/26-12/08/26	Estableciendo nuevo régimen de reintegro de fondos y viáticos.-
*3055/26-12/08/26	Promulgando Ordenanza 838/26.-
3056/26-12/08/26	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
*3057/26-13/08/26	Disponiendo Contratación.-
3058/26-13/08/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
3059/26-13/08/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3060/26-13/08/26	Aprobando contrato por prestación de servicios de publicidad.-
3061/26-14/08/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3062/26-14/08/26	Disponiendo Autorizar a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar pago.-
3063/26-14/08/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3064/26-18/08/26	Disponiendo Contratación.-

*3065/26-18/08/26	Disponiendo Contratación.-
*3066/26-18/08/26	Aprobando contrato por prestación de servicios.-
*3067/26-18/08/26	Disponiendo Rectificar el Artículo 3°) del Decreto N° 3039/26 – D.E.M.B. – Disponiendo Compra en forma directa por Vía Excepción de Caja Volcadora.-
3068/26-18/08/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
3069/26-18/08/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3070/26-18/08/26	Aprobando contrato de mano de obra – "Reparación de cilindro elevador del vehículo Mercedes Benz, modelo MB 180D, Dominio SSF657".-
*3071/26-19/08/26	Aprobando Acta acuerdo paritario salarial – Disponiendo recomposición salarial.-
*3072/26-19/08/26	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
*3073/26-19/08/26	Disponiendo Contrataciones.-
*3074/26-19/08/26	Disponiendo Autorizar al Departamento Contaduría a Tesorería Municipal y al Área de Compras y Suministros a efectuar pago.-
*3075/26-19/08/26	Disponiendo llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes N°01/2026.-
*3076/26-19/08/26	Aprobando contrato de mano de obra – "Reparación de máquina Hidráulica Ford 1722, modelo 2008 HK 725".-
3077/26-19/08/26	Disponiendo reconocer reemplazo.-
3078/26-19/08/26	Reconociendo Reemplazo.-
3079/26-19/08/26	Reconociendo Reemplazo.-
*3080/26-19/08/26	Disponiendo modificar escala de haberes nominales para el cobro de asignaciones familiares.-
3081/26-19/08/26	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
3082/26-21/08/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
3083/26-21/08/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
3084/26-21/08/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
3085/26-21/08/26	Reconociendo Reemplazo.-
*3086/26-21/08/26	Aprobando contrato de mano de obra – "Reparación motor Perkins 6 305 del camión Ford 700".-
*3087/26-21/08/26	Aprobando Boleto de compraventa.-
3088/26-21/08/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3089/26-21/08/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
*3090/26-21/08/26	Aprobando Bases y Condiciones para llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes.-
3091/26-21/08/26	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*3092/26-24/08/26	Aprobando Contrato de Comodato.-
*3093/26-24/08/26	Aprobando Contrato de Comodato.-
*3094/26-24/08/26	Aprobando Contratos de Comodatos.-
*3095/26-24/08/26	Aprobando Contrato de Comodato.-
*3096/26-24/08/26	Aprobando Contratos de Comodatos.-
*3097/26-24/08/26	Aprobando Contrato de Comodato.-
*3098/26-24/08/26	Aprobando Contratos de Comodatos.-
*3099/26-24/08/26	Aprobando Contratos de Comodatos.-
*3100/26-24/08/26	Aprobando Contratos de Comodatos.-
*3101/26-24/08/26	Aprobando Contrato de Comodato.-
*3102/26-24/08/26	Aprobando Contrato de Comodato.-
*3103/26-24/08/26	Aprobando Contrato de Comodato.-
*3104/26-24/08/26	Disponiendo Contratación.-
3105/26-24/08/26	Delegando funciones de la Directora de Deportes, Sra. Lorena Cristina Castillo.-
*3106/26-25/08/26	Aprobando contrato de mano de obra – "Reparación Bombas y Rodamientos".-
*3107/26-25/08/26	Aprobando Contratos por Prestación de Servicios.-

*3108/26-25/08/26	Aprobando Boleto de compraventa.-
*3109/26-25/08/26	Disponiendo designar Responsable Técnico.-
*3110/26-25/08/26	Aprobando contrato por prestación de servicios de publicidad.-
3111/26-25/08/26	Reconociendo Reemplazo.-
*3112/26-25/08/26	Promulgando Ordenanza 839/26.-
3113/26-25/08/26	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
*3114/26-25/08/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
3115/26-26/08/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
3116/26-26/08/26	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-
3117/26-26/08/26	Disponiendo delegar funciones.-
3118/26-28/08/26	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
3119/26-28/08/26	Delegando funciones de la Directora de Espacios Verdes, Técnica Agrónoma María Laura Stur.-
3120/26-31/08/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3121/26-31/08/26	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
3122/26-31/08/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO Nº 3000/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIONES.-

Basavilbaso (E.R.), 03 de agosto 2026.-

VISTO:

El Expediente Nº251.050/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Gobierno solicitó la renovación de los contratos de publicidad.-

QUE, a fs. 03 Contaduría Municipal informa que existe crédito presupuestario suficiente para atender el gasto que demande la renovación de los contratos.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ha decidido disponer las contrataciones de los Sres. Reyna Fabio Ariel, por un importe total de $403.200,00 (Pesos Cuatrocientos Tres Mil Doscientos con 00/100), Gorge Silvio, por un importe total de $1.330.320,00 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta Mil Trescientos Veinte con 00/100), Gorge Marcelo, por un importe total de $1.330.320,00 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta Mil Trescientos Veinte con 00/100), Ramat Juana, por un importe total de $1.507.680,00 (Pesos Un Millón Quinientos Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), Reyes Cardozo Patricia Reina Elizabeth, por un importe total de $588.600,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100), Aldaz Marlene, por un importe total de $459.600,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100), Albornoz Nahuel, por un importe total de $1.015.860,00 (Pesos Un Millón Quince Mil Ochocientos Sesenta con 00/100) y Delco Imagen S.A. representado por el Sr. Daniel A. Delfino DNI N°17.600.711, por un importe total de $1.362.900,00 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Dos Mil Novecientos con 00/100); todos por servicio de publicidad durante el período de 6 (seis) meses desde julio a diciembre del corriente año.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar las contrataciones.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar a los proveedores que se detallan a continuación:

- Sr. Reyna Fabio Ariel CUIT N°20-30729917-9, con domicilio en calle Rogelio Gómez N°882 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por un importe mensual de $67.200,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos con 00/100) haciendo un total de $403.200,00 (Pesos Cuatrocientos Tres Mil Doscientos con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-
- Sr. Gorge Silvio CUIT N°20-20855820-0, con domicilio en calle Ramón Manzur N°4 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por un importe mensual de $221.720,00 (Pesos Doscientos Veintiún Mil Setecientos Veinte con 00/100) haciendo un total de $1.330.320,00 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta Mil Trescientos Veinte con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-
- Sr. Gorge Marcelo CUIT N°20-22921982-1, con domicilio en calle Ramón Manzur N°4 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por un importe mensual de $221.720,00 (Pesos Doscientos Veintiún Mil Setecientos Veinte con 00/100) haciendo un total de $1.330.320,00 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta Mil Trescientos

Veinte con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

- Sra. Ramat Juana Margarita CUIT N°27-16561603-6, con domicilio en la localidad ciudad de Rocamora - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por un importe mensual de $251.280,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Ochenta con 00/100) haciendo un total de $1.507.680,00 (Pesos Un Millón Quinientos Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-
- Sra. Reyes Cardozo Patricia Reina Elizabeth CUIT N°27-32230142-7, con domicilio en calle Dorrego N°616 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por un importe mensual de $98.100,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil Cien con 00/100) haciendo un total de $588.600,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-
- Sra. Aldaz Marlene Andrea CUIT N°27-33370422-1, con domicilio en calle Urquiza N°588 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por un importe mensual de $76.600,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100) haciendo un total de $459.600,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-
- Sr. Albornoz Nahuel Daniel CUIT N°20-25116257-4, con domicilio en calle M. Belgrano N°85 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por un importe mensual de $169.310,00 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Trescientos Diez con 00/100) haciendo un total de $1.015.860,00 (Pesos Un Millón Quince Mil Ochocientos Sesenta con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-
- Delco Imagen S.A. CUIT N°30-64370651-9, con domicilio real en calle Estrada N°231 de Basavilbaso y domicilio fiscal en calle 3 de Febrero N°500 de la ciudad de Rosario del Tala - Entre Ríos, representado por el Sr. Daniel A. Delfino DNI N°17.600.711, por el servicio de publicidad durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por un importe mensual de $227.150,00 (Pesos Doscientos Veintisiete Mil Ciento Cincuenta con 00/100) haciendo un total de $1.362.900,00 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Dos Mil Novecientos con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal: Servicios No Personales: Fin.1 - Func.01 (Cta.766 – Sub. Cta.23), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con los contratados en el Artículo 1º) del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO Nº 3001/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 03 de agosto 2026.-

VISTO:

El Expediente N°249.001/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Jefe de Taller, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de palier derecho de la Renault Master DCI Modelo 2009, Dominio IID 256 y la revisación o cambio de cremallera para el mismo.-

QUE, se debe disponer la contratación de la Firma "Taller Mecánico Müller" del Sr. Müller Gerardo César, CUIT N°20-31891694-3, por Mano de Obra para cambiar el cigüeñal del vehículo Renault Master DCI Modelo 2009, Dominio IID 256, por un importe de $900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar a la Firma "Taller Mecánico Müller" del Sr. Müller Gerardo César, CUIT N°20-31891694-3, con domicilio en calle Sueyro N°730 de la ciudad de Basavilbaso- Entre Ríos, por Mano de Obra para cambiar el cigüeñal del vehículo Renault Master DCI Modelo 2009, Dominio IID 256, por un importe total de $900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.7 – Func.90 – Cuenta 796 – Subcuenta 503, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DESIGNASE como Responsable Técnico al Jefe del Taller Municipal Agente Bondioni Gustavo Marcelo CUIL N°23-23203123-9.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Müller

Gerardo César, CUIT N°20-31891694-3, según lo establecido en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 3002/26 D.E.M.B.-

APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (03/08/26)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Álvarez Karina S.	27-33124548-3

DECRETO N° 3003/26 D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON LA SRA. FREDES TAMARA VANESA.- (03/08/26)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Fredes Tamara V.	23-40790824-4

DECRETO N° 3004/26 -D.E.M.B – APROBANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA.-

BASAVILBASO (E.R), 03 de agosto 2026.-

VISTO:

El Convenio firmado con la Asociación Civil "Centro Deportivo Basso Voley", y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 29 de julio del corriente, se convino celebrar un Convenio para la construcción de una cantina y depósitos dentro del tinglado del Polideportivo General San Martín.-

QUE, el Municipio se compromete a destinar el espacio identificado en el croquis que se acompaña, el que será remodelado para el adecuado funcionamiento de un sector para cantina y dos depósitos para cubrir sus necesidades y las de las instituciones y/o comisiones organizadoras de eventos dentro del edificio.-

QUE, la obra a realizar se ajustará a su distribución, medidas y características, pactando las partes que la misma será ejecutada con mano de obra proporcionada por la Asociación.-

QUE, el Municipio se compromete a proporcionar todos los materiales necesarios para la realización de la obra en un plazo de 30 (treinta) días, los que se detallan en el Convenio mencionado.-

QUE, el Municipio designa como Responsable Técnico al Jefe de Obras Públicas, MMO González Jorge, en el desarrollo de la obra, en las diversas tareas que esta implica y en el empleo y utilización de los materiales para la misma.-

QUE, la Asociación deberá disponer de la maquinaria y herramientas necesarias para ejecutar los trabajos.-

QUE, la vigencia del Convenio es durante el desarrollo de la obra y por el tiempo prudencial que la misma conlleve.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio de Colaboración Mutua con la ASOCIACIÓN CIVIL "CENTRO DEPORTIVO BASSO VOLEY", CUIT N°30-71822786-7, Personería Jurídica Matricula N°2443304, representada por su Presidente Sra. Laura Viviana Ronconi y el Secretario Sr. Luís Alberto Gregoraschuk, de fecha 29 de julio de 2026, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO Nº 3005/26 D.E.M.B.-

DISPONIENDO DESIGNAR RESPONSABLE TÉCNICO.-

Basavilbaso (E.R.), 03 de agosto 2026.-

VISTO:

El Expediente N°250.487/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte. mencionado en el Visto, iniciado por la Secretaría de Producción y Ambiente, se llevan a cabo las actuaciones para realizar la obra de extensión de red de agua en el Área Industrial Basavilbaso.-

QUE, el agente Municipal M.M.O. González Jorge, ha sido designado para realizar el seguimiento como Responsable Técnico del Municipio en la ejecución de la Obra.-

QUE, se debe confeccionar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º): **DESIGNASE** al M.M.O. González Jorge, M.I. N°20.882.128 Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para la ejecución de la Obra: Extensión de red de agua en el Área Industrial Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 3006/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE BECA.- (03/08/26)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Rodríguez Dana Y.	27-44498246-8

DECRETO Nº 3007/26 -.D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECTIFICAR EL ARTÍCULO 1°) DEL DECRETO N° 2872/26 - D.E.M.B. – DISPONIENDO CONTRATACIÓN - APROBANDO ADENDA N°1 AL BOLETO DE COMPRA VENTA.-

Basavilbaso, (E.R.), 03 de agosto 2026.-

VISTO:

El Expte. N°249.990/26 y el Boleto de Compra Venta firmado con el Sr. Alejandro Paul Delfino, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°2872/26-DEMB, contratar al proveedor Sr. Alejandro Paul Delfino, CUIT N°20-41350293-5, con domicilio en Urquiza y 19 de enero, de la ciudad de Rocamora - Entre Ríos, por un importe de total de $2.700.000,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Mil con 00/100), por la provisión de 1 (una) caja de cambio usada por un importe de $1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100) y de 1 (un) radiador nuevo sin uso por un importe de $1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100), para el camión Chevrolet C60 año 1965 Dominio XAL053.-

QUE, con fecha 29 de junio de 2026 se firmó entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Alejandro Paul Delfino, CUIT 20-41350293-5, un Boleto de Compra Venta para la adquisición de 1 (una) caja de cambios y 1 (un) radiador, por un monto total de $2.700.000,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 33, Contaduría Municipal solicita a la Secretaría de Gobierno, dictar la norma que corresponda a los efectos de incorporar el importe del impuesto al precio contractual y adecuar el contenido del Boleto de Compra venta.-

QUE, a fs. 34, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°249.990/26 a los efectos de confeccionar la Adenda con el Sr. Alejandro Paul Delfino, CUIT N°20-41350293-5, para la incorporación del importe de $567.000,00 (Pesos Quinientos Sesenta y Siete Mil con 00/100) correspondiente al IVA-

QUE, a fs. 35 la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos eleva el Expte. mencionado en el Visto, a la Secretaría de Gobierno, la Adenda N°1al Boleto de Compra venta.-

QUE, a los 31 días del mes de julio de 2026 se firmó la Adenda N°1 al Boleto de Compra Venta mencionado en el primer considerando, donde las partes acuerdan modificar la Cláusula Segunda, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"UNIDAD.- LA VENDEDORA se compromete y obliga a entregar a EL MUNICPIO, y éste acepta, una (1) Caja de cambios usada y Un (1) radiador nuevo sin uso para ser colocados en el camión Chevolet C60, Año 1965, Dominio XAL053, por un importe total de Pesos Tres Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil con 00/100 ($3.267.000,00) IVA incluido.-"* y modificar la Cláusula Cuarta, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio unitario establecido por la Caja de cambios usada es de Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100 (1.200.000,00) más IVA y por el radiador nuevo sin uso es de Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 ($1.500.000,00) más IVA, ascendiendo así el objeto de contratación a un total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($3.267.000,00) IVA INCLUIDO. El pago se realizará previa entrega de los objetos detallados en el ARTÍCULO 1° y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación de la Factura ante el MUNICIPIO.-"* , todo conforme las constancias del Expediente mencionado, a los efectos de una ordenada administración.-

QUE, por todo lo expuesto es que se debe rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°2872/26-DEMB encuadrándose la contratación por vía excepción en el Artículo 3°) inciso f) de la Ordenanza N°05/2002 y aprobar la Adenda N°1 al Boleto de Compra venta firmado con el Sr. Alejandro Paul Delfino, CUIT N°20-41350293-5.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RECTIFICASE el Artículo 1°) del Decreto Nº 2872/26D.E.M.B, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"***ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE*** *contratar en forma directa por vía de excepción al proveedor Sr. Alejandro Paul Delfino, CUIT N°20-41350293-5, con domicilio en Urquiza y 19 de enero, de la ciudad de Rocamora - Entre Ríos, por un importe de total de $3.267.000,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil con 00/100) IVA incluido, por la provisión de 1 (una) caja de cambio usada por un importe de $1.452.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100) y de 1 (un) radiador nuevo sin uso por un importe de $1.815.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Quince Mil con 00/100), para el camión Chevrolet C60 año 1965 Dominio XAL053, debiendo presentar la factura correspondiente.-"*

ARTÍCULO 2°): APRUÉBASE la Adenda N°1 al Boleto de Compra Venta para la adquisición de 1 (una) caja de cambios y 1 (un) radiador, para ser colocados en el camión Chevolet C60, Año 1965, Dominio XAL053, oportunamente suscripto con el Sr. Alejandro Paul Delfino, CUIT 20-41350293-5, de fecha 31 del mes de julio de 2026, cuyo ejemplar forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi	Víctor D. Rinaldi
a/c Secretaría de Gobierno	a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 3008/26 D.E.M.B.-

DELEGANDO FUNCIONES DE LA DIRECTORA DE DEPORTES, SRA. LORENA CASTILLO- (04/08/26)**.-**

DE:	A:
Castillo Lorena C.	Lic. Celia Metzler.

DECRETO Nº 3009/26 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 04 de agosto 2026.-

VISTO:

El Expediente N°250.971/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Jefe de Taller, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita turno en taller externo para reparación cilindro elevador, reparación bomba elevador de camión Mercedes Benz, Modelo MB 180D, Dominio SSF 657.-

QUE, se debe disponer la contratación de la Firma "Hidrosoluciones COCHO" del Sr. Acosta Javier Edgardo, C.U.I.T. N° 20-29026504-6, por reparación cilindro elevador, reparación bomba elevador de camión Mercedes Benz, Modelo MB 180D, Dominio SSF 657, por un importe de $360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar a la Firma "Hidrosoluciones COCHO" del Sr. Acosta Javier Edgardo, C.U.I.T. N° 20-29026504-6, con domicilio en calle Podestá 570 de la localidad de Urdinarrain - Entre Ríos, por reparación cilindro elevador, reparación bomba elevador de camión Mercedes Benz, Modelo MB 180D, Dominio SSF 657, por un importe total de $360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.2 – Func.90 – Cuenta 826 – Subcuenta 195, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DESIGNASE como Responsable Técnico al Jefe del Taller Municipal Agente Bondioni Gustavo Marcelo CUIL N°23-23203123-9.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Acosta Javier Edgardo, C.U.I.T. N° 20-29026504-6, según lo establecido en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO Nº 3010/26 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R.), 04 de agosto 2026.-

VISTO:

El Expediente Nº251.052/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaria de Producción y Ambiente solicita la contratación urgente de un camión de tipo volcador para realizar el servicio de recolección de residuos especiales en la ciudad, ya que los camiones destinados a este tipo de recolección están fuera de servicio debido a fallas mecánicas.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Martínez Aquiles Ariel, CUIT N°20-25255153-1, para el alquiler de 1 (un) chasis volcador para realizar el servicio de recolección de residuos especiales en la ciudad, por la suma de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100) por hora ascendiendo a un monto aproximado de $1.625.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Veinticinco Mil con 00/100).-

QUE, según las especificaciones, el servicio se estima por un plazo de 5 (cinco) días, con un promedio de 5 (cinco) horas diarias de trabajo.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación con el Sr. Martínez Aquiles Ariel, por ser el Presupuesto más conveniente a los intereses del Municipio.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al Sr. Martínez Aquiles Ariel, CUIT N°20-25255153-1, con domicilio en Colonia San José del Monte de la localidad

de Villa San Marcial - Entre Ríos, para el alquiler de 1 (un) chasis volcador para realizar el servicio de recolección de residuos especiales en la ciudad, por la suma de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100) por hora ascendiendo a un monto aproximado de $1.625.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Veinticinco Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 24, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Martínez Aquiles Ariel, CUIT N°20-25255153-1, según lo establecido en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 3011/26 D.E.M.B.- APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (04/08/26)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Castillo Joaquín	20-41188460-1

DECRETO N° 3012/26 -D.E.M.B – OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DEPORTIVO BASSO VOLEY" DE NUESTRA CIUDAD.-

Basavilbaso (E.R), 04 de agosto 2026.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°251.093/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la "Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley" solicita una ayuda económica para solventar el costo del viaje al 4to Encuentro de Mini Voley, organizado por la Asociación de Voley del Río Uruguay en la ciudad de Concepción del Uruguay el día 09 de agosto del corriente.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda, se solicita a la Secretaría de Gobierno, se confeccione la norma legal a los efectos de otorgar un Subsidio No reintegrable de $350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), a la "Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley" de nuestra ciudad con el objeto de cubrir costo del viaje mencionado en el Considerando anterior.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de $350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100) a la "Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley" de nuestra ciudad, CUIT N°30-71822786-7, CBU N°0110155940015512726144, para cubrir el gasto según lo expuesto en los considerandos del mismo.-

ARTÍCULO 2°): **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin.:4 – Func.:40 - Cuenta: 913, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 3013/26 D.E.M.B.- APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA N°1.- (04/08/26)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Chamot Sebastián C.	20-27899375-3

DECRETO N° 3014/26 -D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE SUMINISTRO, EN FORMA DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN.-

BASAVILBASO (E.R.), 04 de agosto 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc. g) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, según Decreto N°2937/26-D.E.M.B. se dispuso la contratación en forma directa por vía excepción el traslado de 1.200 (un mil doscientas) toneladas de material base 0/30 desde la Estación de Trenes de Yuquerí – Concordia hacia nuestra ciudad, por un importe total de $12.770.016,00 (Pesos Doce Millones Setecientos Setenta Mil Dieciséis con 00/100) IVA incluido, a la Empresa "Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima" C.U.I.T. N° 30-71410144-3, representada por la Sra. Martina Laplane DNI N°25.234.827, con domicilio en Avda. Santa Fe N°4636, segundo piso de la ciudad de Buenos Aires.-

QUE, el Decreto mencionado en el Considerando anterior fue rectificado mediante Decreto N°2987/26-D.E.M.B., debido al cambio en el importe por tonelada a trasladar informado por la Empresa Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima, el que asciende a la suma total de $14.012.496,96 (Pesos

Catorce Millones Doce Mil Novecientos Cuatrocientos Noventa y Seis con 96/100) IVA incluido.-

QUE, el Contrato fue suscripto con la Firma BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., representada por la Sra. Martina Laplane en su calidad de apoderada, correspondiente a la Licitación Privada N°02/2026 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL MISMO".-

QUE, el objeto del presente Contrato es el traslado con tren de 1.200 (un mil doscientas) toneladas de material base 0/30, en vagones con pesada ferroviaria o aforados a 42 (cuarenta y dos) toneladas por vagón, incluyendo la carga de los mismos en la Estación Yuquerí de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, siendo el importe de carga y traslado por tonelada de $9.650,48 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 48/100) más IVA, ascendiendo a un importe de $11.580.576,00 (Pesos Once Millones Quinientos Ochenta Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100) más IVA.-

QUE, la Firma Belgrano Cargas y Logística S.A., se compromete y obliga a poner a disposición el tren para el transporte y la cantidad necesaria de vagones para realizar el acarreo, así como las maniobras de carga del Material Base 0/30, en un total de 1.200 (un mil doscientas) toneladas.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE en forma directa por vía excepción el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. CUIT N°30-71410144-3, con domicilio en Av. Santa Fe N°4636, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por la Sra. Martina Laplane DNI N°25.234.827 en su calidad de apoderada, correspondiente a la Licitación Privada N°02/2026 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL MISMO", por un importe de $11.580.576,00 (Pesos Once Millones Quinientos Ochenta Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100) más IVA, por el traslado de 1.200 (un mil doscientos) toneladas de material base 0/30 por un importe unitario de $9.650,48 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 48/100) más IVA, de acuerdo a lo estipulado en las condiciones del Contrato de Suministro referenciado, Pliegos de Condiciones Particulares y Generales de la Licitación Privada N°02/2026, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1º del presente, a la partida Trabajos Públicos Fin. 7 – Func. 90 - Cta. 1151, correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del **ARTÍCULO 1°),** y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 3015/26 D.E.M.B.-

RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (04/08/26)**.-**

DE:	A:
Bernard Silvia C.	Casaux Vanesa S.

DECRETO N° 3016/26 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ACEPTAR RENUNCIA Y DAR DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL SR. GOMEZ ADRIAN EDUARDO PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS.-

BASAVILBASO, 04 de agosto 2026.-

VISTO:

El Telegrama de fecha 31/07/2026, remitido por el agente municipal **Sr. Gómez Adrián Eduardo**, bajo expediente N° 251.148/26, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, comunica la renuncia a su puesto de trabajo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 01 de Agosto del año 2026.

Que, debe dictarse la norma legal a los fines de aceptar la renuncia y dar de baja del plantel de planta permanente municipal, al agente Sr. Gómez Adrián Eduardo, CUIL N° 20-18260172-2.

Que, debemos agradecer al Sr. Gómez Adrián Eduardo por las tareas brindadas a nuestro Municipio durante todos los años que prestó sus servicios siendo de vital importancia para la labor diaria.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPÓNESE aceptar la Renuncia remitida por el **Sr. Gómez Adrián Eduardo** a partir del 01/08/2026 para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo al expediente N° 251.148/26.-

ARTICULO 2°): **DISPÓNESE** dar de baja del plantel municipal al Sr. Gómez Adrián Eduardo agradeciendo por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en este Municipio.-

ARTICULO 3°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto al Sr. Gómez Adrián Eduardo, gírese copia al Departamento de Contaduría, Área Liquidación de Sueldos y Jornales, Área Gestión de Seguros y

Siniestros, Área de Legajos y Personal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTICULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3017/26 D.E.M.B.-

DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.- (04/08/26)**.-**

DE: A:

Besel Mario H. Rinaldi Víctor Daniel

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

3018-05/08/26 Con: Velázquez José Oscar

M.I. Nº 14.202.066

DECRETO Nº 3019/26 D.E.M.B.-

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 05 de agosto 2026.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de $550.000.000,00 (Pesos Quinientos Cincuenta Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de $550.000.000,00 (Pesos Quinientos Cincuenta Millones con 00/100), con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2º): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor Daniel Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO Nº 3020/26 D.E.M.B.-

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 05 de agosto 2026.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de $100.000.000,00 (Pesos Cien Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de $100.000.000,00 (Pesos Cien Millones con 00/100), con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2º): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor Daniel Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

3021-05/08/26 Con: Folk Brisa Anabella

M.I. Nº 41.506.100

DECRETO N° 3022/26 -D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 06 de agosto 2026.-

VISTO:

El Contrato de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de agosto del año 2026.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor ALLEGRINI ESTEBAN DARÍO.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de $511.200,00 (Pesos Quinientos Once Mil Doscientos con 00/100), del contrato de fecha 01/08/2026 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de $511.200,00 (Pesos Quinientos Once Mil Doscientos con 00/100), del contrato de fecha 01/08/2026 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

3023-06/08/26 Con: Mohr Rosa Adelina

M.I. Nº 11.507.286

DECRETO N° 3024/26 -D.E.M.B – APROBANDO ADENDA N°1 AL CONTRATO DE MANO DE OBRA.-

Basavilbaso (E.R), 06 de agosto 2026.-

VISTO:

El Contrato de Mano de Obra firmado con el Sr. Márquez Rodríguez Félix, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 23 de junio de 2026 se firmó entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Márquez Rodríguez Félix, CUIT 20-29088042-5, un Contrato de Mano de Obra para la ejecución de los trabajos correspondientes a la Obra "Mejoras edilicias del Punto Digital", por un monto total de $3.810.000,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Diez Mil con 00/100).-

QUE, a los 06 días del mes de agosto de 2026 se firmó la Adenda N°1 al Contrato de Mano de Obra mencionado en el primer considerando, donde las partes acuerdan modificar la Cláusula Primera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"OBJETO Es objeto del presente Contrato la ejecución de los trabajos correspondientes a la obra "Mejoras edilicias del Punto Digital", la cual consiste en : 1) Hidrolavado de paredes exterior lado este, frente baja y primer piso, superficie de Trescientos Treinta (330) m2; 2) Arreglo de revoques y mampostería exterior, superficie de Ochenta y Cinco (85) m2; 3) pared exterior consistente en una mano de fijador al agua y dos manos de látex exterior impermeable, superficie de Trescientos Treinta (330) m2; 4) Limpieza de rejas protectoras de ventanas y puertas, superficie de Veinte (20) m2; 5) Pintura de rejas protectoras consistente en una mano de convertidor de óxido y dos manos de hidroesmalte, superficie de Veinte (20) m2; y 6) Colocar caño de bajadas pluviales y limpieza de canaletas, superficie Cincuenta (50) m2.-"* y modificar la Cláusula Segunda, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"PRECIO DE LA OBRA El precio de la realización de la obra encargada, asciende a la cantidad de Pesos Cuatro Millones Novecientos Diez Mil con 00/100 (4.910.000,00, correspondiente a las tareas descriptas en el Artículo 1° de la obra "Mejoras edilicias del Punto Digital". Conforme Cómputos y Presupuesto en un todo conforme al Concurso de Precios 32/26 obrante en el Expte. N°249.479/26.-",* todo conforme las constancias del Expediente mencionado, a los efectos de una ordenada administración.-

QUE, se debe aprobar la Adenda N°1 realizada, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE la Adenda N°1 al Contrato de Mano de Obra para la ejecución de los trabajos correspondientes a la Obra "Mejoras edilicias del Punto Digital", oportunamente suscripto con el Sr. Márquez Rodríguez Félix, CUIT 20-29088042-5, de fecha 06 del mes de agosto de 2026, cuyo ejemplar forma parte del presente.-
ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO N° 3025/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO A LA PROF. FERREIRA SERPA CARINA ELIZABETH.- (06/08/26)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Ferreira Serpa Carina E.	27-22395599-7

DECRETO N° 3026/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.- (06/08/26)**.-**

DE:	A:
Besel Mario H.	Rinaldi Víctor Daniel

DECRETO N° 3027/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA DIRECTORA DE DEPORTES, SRA. LORENA CRISTINA CASTILLO - (07/08/26)**.-**

DE:	A:
Castillo Lorena C.	Lic. Metzler Celia G.

DECRETO Nº 3028/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 07 de agosto 2026.-

VISTO:
El Expediente N°251.037/26, y
CONSIDERANDO:
QUE, a fs.01 el Jefe de Taller, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la reparación de la bomba de agua que se utiliza en el lavadero para el lavado y mantenimiento de maquinarias y camiones.-
QUE, se debe disponer la contratación de la Firma "Rebobinados Obispo" de los Sres. Lucas Obispo y Nelson Obispo, CUIT N°30-71703800-9, por Mano de Obra para la reparación de bomba de lavadero perteneciente al Corralón Municipal, por un importe de $745.360,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta con 00/100).-
QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar a la Firma "Rebobinados Obispo" de los Sres. Lucas Obispo y Nelson Obispo, CUIT N°30-71703800-9, con domicilio en Ruta N°39 km 90 de la ciudad de Basavilbaso- Entre Ríos, por Mano de Obra para la reparación de bomba 5.5 HP 3000 más rodamiento y rectificado de eje, de lavadero de maquinarias y camiones perteneciente al Corralón Municipal, por un importe total de $745.360,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-
ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.7 – Func.90 – Cuenta 796 – Subcuenta 503, del Presupuesto de gastos vigente.-
ARTÍCULO 3°): DESIGNASE como Responsable Técnico al Jefe del Taller Municipal Agente Bondioni Gustavo Marcelo CUIL N°23-23203123-9.-
ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con los Sres. Lucas Obispo y Nelson Obispo, CUIT N°30-71703800-9, según lo establecido en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-
ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi — a/c Secretaría de Gobierno
Víctor Daniel Rinaldi — a/c Presidencia Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
3029-07/08/26 Con: Dalvano Gustavo J.
M.I. Nº 27.928.521

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
3030-07/08/26 Con: Rihl Johan Martín
M.I. Nº 45.554.408

DECRETO Nº 3031/26 -.D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – "CAMBIO CIGÜEÑAL DEL VEHÍCULO RENAULT MASTER DCI AÑO 2009".-

Basavilbaso, (E.R.), 07 de agosto 2026.-

VISTO:
El Expte. N°249.001/26, y
CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Jefe de Taller, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de palier derecho de la Renault Master DCI Modelo 2009, Dominio IID 256 y la revisación o cambio de cremallera para el mismo.-

QUE, según Decreto N°3001/26-D.E.M.B., se dispuso contratar al Sr. Müller Gerardo César, CUIT N°20-31891694-3, por un importe total de $900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 08, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°249.001/26 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Müller Gerardo César, CUIT N°20-31891694-3, por mano de obra para cambiar el cigüeñal del vehículo Renault Master DCI Modelo 2009, Dominio IID 256, todo de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Presupuesto obrante a fs.09.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y el proveedor Sr. Müller Gerardo César, CUIT N°20-31891694-3, con domicilio en calle Sueyro N°730 de nuestra ciudad, por mano de obra para cambiar el cigüeñal del vehículo Renault Master DCI Modelo 2009, Dominio IID 256, por un importe total de $900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.7 – Func.90 – Cuenta 796 – Subcuenta 503, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi — a/c Secretaría de Gobierno
Víctor Daniel Rinaldi — a/c Presidencia Municipal

DECRETO Nº 3032/26 -.D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.-

Basavilbaso, (E.R.), 07 de agosto 2026.-

VISTO:

El Expte. N°251.052/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaria de Producción y Ambiente solicita la contratación urgente de un camión de tipo volcador para realizar el servicio de recolección de residuos especiales en la ciudad, ya que los camiones destinados a este tipo de recolección están fuera de servicio debido a fallas mecánicas.-

QUE, según Decreto N°3010/26-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Martínez Aquiles Ariel, CUIT N°20-25255153-1, con domicilio en Colonia San José del Monte de la localidad de Villa San Marcial - Entre Ríos, por un importe de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100) por hora ascendiendo a un monto aproximado de $1.625.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Veinticinco Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de arrendamiento.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Arrendamiento que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Martínez Aquiles Ariel, CUIT N°20-25255153-1, con domicilio en Colonia San José del Monte de la localidad de Villa San Marcial - Entre Ríos, por el arrendamiento de 1 (un) camión chasis volcador, propiedad del arrendador, incluyendo conductor y combustible para el mismo y por el término de 5 (cinco) días, siendo un total de 25 (veinticinco) horas, para ser utilizado en la recolección de residuos especiales por el plazo estipulado; por un importe del servicio de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100) por hora ascendiendo a un monto aproximado de $1.625.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Veinticinco Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 24, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi — a/c Secretaría de Gobierno
Víctor Daniel Rinaldi — a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 3033/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.- (10/08/26)**.-**

DE: A:

Besel Mario H. Rinaldi Víctor Daniel

DECRETO N° 3034/26 D.E.M.B.-

DELEGANDO FUNCIONES DE LA DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES, TÉNICA AGRÓNOMA MARÍA LAURA STUR.- (10/08/26**).-**

DE: A:

Stur María Laura Tovani Darío

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

3035-10/08/26 Con: Huck Néstor Jorge

M.I. Nº 11.875.113

DECRETO Nº 3036/26 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 10 de agosto 2026.-

VISTO:

El Expediente 251.151/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa a Presidencia Municipal sobre la propuesta cultural denominada "Los Ríos Nombradores", a desarrollarse el día 11 de agosto del corriente, destinada a los establecimientos educativos de nuestra ciudad.-

QUE, se debe disponer la contratación del artista Sr. Mena Hugo Javier, CUIT N°20-21491542-2, por un importe de $980.000,00 (Pesos Novecientos Ochenta Mil con 00/100), para llevar a cabo la propuesta cultural denominada "Los Ríos Nombrados", destinada a los establecimientos educativos de nuestra ciudad, con presentaciones previstas durante los turnos mañana y tarde, debiendo presentar la factura correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al Sr. Mena Hugo Javier, CUIT N°20-21491542-2, con domicilio en calle Santiago del Estero N°765 de la ciudad de Gualeguay – Entre Ríos, por un importe de $980.000,00 (Pesos Novecientos Ochenta Mil con 00/100), por la presentación de la propuesta cultural denominada "Los Ríos Nombradores", debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.808), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el proveedor en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor Daniel Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 3037/26 D.E.M.B.-

DISPONIENDO PROLONGAR LICENCIA.- (10/08/26)**.-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Migliavacca Electo F. 20-18260169-2

DECRETO N° 3038/26 D.E.M.B.-

DISPONIENDO PROLONGAR LICENCIA.- (10/08/26)**.-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Domínguez Maximiliano A. 20-18260169-2

DECRETO N° 3039/26 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO COMPRA EN FORMA DIRECTA POR VIA EXCEPCION DE CAJA VOLCADORA.-

BASAVILBASO (E.R.), 11 de agosto 2026.,-

VISTO:

El Expediente Nº 250.576/26, mediante el cual se tramita la adquisición de una caja volcadora marca Baco, año 1994, con capacidad máxima de carga de diez (10) toneladas, destinada a ser incorporada al camión Fiat Iveco 150N (SJA013) perteneciente al parque automotor municipal; y por vía de excepción a la Ordenanza 05/02, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo la prestación de diversos servicios esenciales para la comunidad, entre ellos la recolección de ramas, transporte de suelo, trabajos de bacheo y demás tareas vinculadas al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura urbana.-

QUE, la creciente demanda de servicios públicos requiere contar con los recursos y equipamiento necesarios para garantizar una adecuada capacidad operativa y una respuesta eficiente a las necesidades de la comunidad.-

QUE, en virtud de ello, se ha evaluado la incorporación de una caja volcadora marca Baco, año 1994, con capacidad máxima de carga de diez (10) toneladas, para su utilización en el camión Fiat Iveco 150N de propiedad municipal.-

QUE, de la evaluación técnica realizada surge que el equipo se encuentra en buen estado de conservación y funcionamiento, tanto en sus componentes hidráulicos y mecánicos como en su estructura, encontrándose plenamente apto para las tareas para las cuales se prevé su incorporación.-

QUE, el Jefe de Taller y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, luego de la evaluación

correspondiente, han considerado técnicamente conveniente avanzar con la propuesta, teniendo en cuenta las condiciones generales del equipo, su funcionalidad y su aptitud para ser afectado a los servicios municipales.-

QUE, asimismo se ha considerado que la adquisición de una caja volcadora nueva representaría para el Municipio una erogación considerablemente mayor, por lo que la alternativa propuesta constituye una opción conveniente desde el punto de vista técnico, operativo y económico.-

QUE, el valor de adquisición propuesto resulta conveniente en relación con las características, estado de conservación, capacidad y utilidad del bien, resguardando los intereses económicos del Municipio.-

QUE, la incorporación de dicho equipamiento permitirá fortalecer el parque automotor municipal, mejorar la disponibilidad de unidades destinadas a los servicios públicos y optimizar los recursos necesarios para la ejecución de las tareas a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

QUE, el proveedor propuesto cumple con las condiciones y requisitos necesarios para realizar operaciones de esta naturaleza con la Municipalidad.-

QUE, se encuentran cumplimentadas las intervenciones administrativas y técnicas correspondientes, resultando procedente continuar con el trámite tendiente a concretar la adquisición.-

QUE, la contratación deberá efectuarse conforme al procedimiento y encuadre previsto por la Ordenanza Nº05/2002 – Régimen de Contrataciones, y demás normativa municipal vigente.-

QUE, atendiendo a las características particulares del bien ofrecido, a su estado de conservación, aptitud técnica, disponibilidad inmediata y conveniente relación entre su valor y las prestaciones que brinda, no resulta procedente instrumentar un concurso de precios que permita obtener ofertas comparables, toda vez que la propuesta analizada constituye una oferta única y concreta respecto del bien que reúne las condiciones técnicas requeridas; por ello, y encontrándose configurados los extremos previstos por la Ordenanza N.º 05/2022 para la contratación por vía de excepción, corresponde encuadrar la presente adquisición bajo dicho procedimiento, dejando debidamente acreditadas las razones de necesidad, conveniencia y oportunidad que sustentan la decisión.-

QUE, asimismo, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ordenanza Nº 05/2002, corresponde remitir copia del presente acto administrativo al Honorable Concejo Deliberante, a los efectos previstos por la citada normativa.-

QUE, corresponde, en consecuencia, autorizar la adquisición del bien mencionado, por resultar necesaria y conveniente para el cumplimiento de los servicios municipales.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar en forma directa por vía excepción la compra de caja volcadora para camión Fiat Iveco 150 N, Año 1994 (SJAO13), conforme las constancias obrantes en el Expediente Administrativo Nº 250.576/26, por un precio total de $7.000.000,00 (Pesos Siete Millones con 00/100) al Sr. Acosta Javier Edgardo, C.U.I.T. N° 20-29026504-6, con domicilio en calle Podestá 570 de la localidad de Urdinarrain", según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DEJASE constancia de que la presente contratación se sustenta en el informe técnico emitido por el área competente, en la conveniencia económica de la oferta, en la necesidad del bien para la prestación de los servicios municipales y en la documentación que acredita la titularidad y procedencia del mismo.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1º del presente, a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el oferente contratado en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 5°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO Nº 3040/26 -.D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – "REPARACIÓN DE FRENOS DEL VEHÍCULO MERCEDES BENZ, MODELO MB180D, DOMINIO SSF657".-

Basavilbaso, (E.R.), 11de agosto 2026.-

VISTO:

El Expte. N°250.275/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, autorización para realizar reparaciones en el camión Mercedes Benz, modelo MB180 D, Dominio SSF 657.-

QUE, según Decreto N°2984/26-D.E.M.B., se dispuso contratar a la Firma "Scevola Frenos" del Sr. Scevola, Fabián Ricardo, CUIT N°20-17775666-1, por un importe total de $678.000,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Ocho Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 10, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°250.275/26 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Scevola, Fabián Ricardo, CUIT N°20-17775666-1, por mano de obra por reparación de frenos: 2 (dos) campanas rectificadas con cinta; 2 (dos) cilindros; 2 (dos) purgadores/reforma y 1 (un) líquido de frenos del camión Mercedes Benz, modelo MB180 D, Dominio SSF 657, todo de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Presupuesto obrante a fs.05.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y la Firma "Scevola Frenos" del Sr. Scevola, Fabián Ricardo, CUIT N°20-17775666-1, con domicilio en calle Posadas y Uncal de la ciudad de Concepción del Uruguay - Entre Ríos, por mano de obra por reparación de frenos: 2 (dos) campanas rectificadas con cinta; 2 (dos) cilindros; 2 (dos) purgadores/reforma y 1 (un) líquido de frenos del camión Mercedes Benz, modelo MB180 D, Dominio SSF 657, por un importe total de $678.000,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Ocho Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales Fin.2 – Func.90 – Cuenta 826 – Subcuenta 195, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno

Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO N° 3041/26 D.E.M.B.-

APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (11/08/26)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Limperopulo Larisa Irina	23-42852218-4

DECRETO Nº 3042/26 -D.E.M.B.-

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO *"MERCEDITAS: UNA HSTORIA HECHA CANCIÓN".-*

BASAVILBASO (E.R.), 11 de agosto 2026.-

VISTO:

La presentación del libro ***"Merceditas: una historia hecha canción"*** en Biblioteca Popular "Luz Obrera" el sábado 15 de agosto del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, su autora, Alicia Brunas Pfaffen, en la actualidad reside en la localidad de Humboldt, provincia de Santa Fe. Descendiente de suizos valesanos; italianos lombardos y piamonteses; y alemanes. Escritora. Le encanta investigar las historias de familia. Participa en los talleres de "Inmigración y Narrativa" y en el grupo "Logia de Letras". Miembro de Escritores Rafaelinos Agrupados, de la Asociación Suiza "Wallis", la Sociedad Italiana "Miguel Ángel Buonarroti", del Centro de Estudios e Investigaciones Históricas de Humboldt y de la Asociación Amigos del Museo Histórico de Humboldt. Integra el grupo de trabajo del Museo Virtual de la colectividad suiza en Argentina (FASRA).-

QUE, ha realizado un exhaustivo trabajo de investigación dedicado al estudio de la historia, especialmente de la genealogía y de los procesos migratorios.-

QUE, "*Merceditas: una historia hecha canción"*, rescata la historia de Mercedes Strickler Kahlow (Merceditas) y su romance con el músico Ramón Sixto Ríos, autor del chamamé que lleva su nombre y que constituye una pieza emblemática del cancionero popular argentino.-

QUE, su obra es el resultado de una profunda investigación sobre la inmigración suiza en nuestro país, ya que Merceditas fue descendiente de esa corriente migratoria, cuyo legado también forma parte del patrimonio cultural de nuestra localidad.-

QUE, la ciudad de Basavilbaso alberga entre sus habitantes una gran comunidad de familias suizos valesanas.-

QUE, el Municipio de Basavilbaso, también quiere poner de manifiesto la predisposición de la Biblioteca Popular "Luz Obrera", la que en conjunto siempre trabaja en la revalorización de los espacios culturales locales y regionales.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide Declarar de Interés Municipal y Cultural la presentación del libro ***"Merceditas: una historia hecha canción"*** de la Escritora Alicia Brunas Pfaffen, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal y Cultural la presentación del libro ***"Merceditas: una historia hecha canción"***, de autoría de Alicia Brunas Pfaffen, a realizarse el día 15 de agosto del corriente año en la Biblioteca Popular "Luz Obrera" de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): RECONÓCESE el valioso aporte de la obra a la difusión del conocimiento histórico sobre la corriente migratoria suizo-valesana, cuyo legado también forma parte del patrimonio cultural de nuestra localidad.-

ARTÍCULO 3º): HACER entrega del presente a la Escritora Sra. Alicia Brunas Pfaffen y al Centro Valesano Basavilbaso.-

ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

3043-11/08/26 Con: Izaguirre Gabriela Del

M.I. Nº 26.740.020

DECRETO N° 3044/26 D.E.M.B.-

APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO A LA SRA. MURGUIA MILAGROS CAMILA.- (11/08/26)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Murguia Milagros C.	27-39033530-5

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

3045-11/08/26 Con: Rodríguez Liliana G.

M.I. Nº 23.203.028

DECRETO N° 3046/26 D.E.M.B.-

APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO A LA SRA. BANEGAS BRENDA NATALÍ.- (11/08/26)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Benegas Brenda N.	27-39030407-8

DECRETO Nº 3047/26 D.E.M.B.-

DISPONIENDO DESIGNAR RESPONSABLE TÉCNICO.-

Basavilbaso (E.R.), 11 de agosto 2026.-

VISTO:

El Expediente N°249.768/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte. mencionado en el Visto, iniciado por la Dirección de Deportes, se llevan a cabo las actuaciones para realizar la obra de reparación de la nave parabólica correspondiente al gimnasio "Ronaldo Piccini", ubicado en el Complejo Polideportivo "General San Martín".-

QUE, el agente Municipal M.M.O. González Jorge, ha sido designado para realizar el seguimiento como Responsable Técnico del Municipio en la ejecución de la Obra.-

QUE, se debe confeccionar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: **DESIGNASE** al M.M.O. González Jorge, M.I. N°20.882.128 Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para la ejecución de la Obra: reparación de la nave parabólica correspondiente al gimnasio "Ronaldo Piccini", ubicado en el Complejo Polideportivo "General San Martín".-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO Nº 3048/26 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 12 de agosto 2026.-

VISTO:

El Expediente N°250.860/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Jefe de Taller, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita autorización para el traslado y reparación en taller externo de máquina hidráulica vial Ford 1722, Modelo 2008 (HK 725).-

QUE, se debe disponer la contratación de la Firma "Hidrosoluciones COCHO" del Sr. Acosta Javier Edgardo, C.U.I.T. N° 20-29026504-6, por mano de obra y repuestos para la reparación de la máquina hidráulica vial Ford 1722, Modelo 2008 (HK 725), por un importe de $2.302.890,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Dos Mil Ochocientos Noventa con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar a la Firma "Hidrosoluciones COCHO" del Sr. Acosta Javier Edgardo, C.U.I.T. N° 20-29026504-6, con domicilio en calle Podestá 570 de la localidad de Urdinarrain - Entre Ríos, por la provisión de repuestos y mano de obra para la reparación de la máquina hidráulica vial Ford 1722, Modelo 2008 (HK 725), por un importe total de $2.302.890,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Dos Mil Ochocientos Noventa con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.7 –

Func.90 – Cuenta 796 – Subcuenta 503, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DESIGNASE como Responsable Técnico al Jefe del Taller Municipal Agente Bondioni Gustavo Marcelo CUIL N°23-23203123-9.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Acosta Javier Edgardo, C.U.I.T. N° 20-29026504-6, según lo establecido en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

3049-12/08/26 Con: Michel M. Laura.

M.I. Nº 30.335.358

DECRETO N° 3050/26 D.E.M.B.- APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO A LA DRA. MARÍA BELÉN LANGE.- (12/08/26)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Lange María Belén	27-35718326-5

DECRETO N° 3051/26 D.E.M.B.- APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (12/08/26)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Garelli Martina	23-39597537-4

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

3052-12/08/26 Con: Barreto César R.

M.I. Nº 22.921.972

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

3053-12/08/26 Con: Rothermel Analía

M.I. Nº 27.209.971

DECRETO N° 3054/26 - D.E.M.B - ESTABLECIENDO NUEVO RÉGIMEN DE REINTEGRO DE FONDOS Y VIÁTICOS.-

Basavilbaso (E.R), 12 de agosto 2026.-

VISTO:

El Decreto N°2561/26-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N°2561/26-DEMB, de fecha 25 de marzo de 2026, se procedió a actualizar el monto correspondiente a almuerzo, cena y gastos de alojamiento para el Presidente Municipal y del resto de los funcionarios y agentes municipales, cuando estos se trasladen en comisión en representación del Municipio, disponiendo derogar el Decreto N°1673/25, además de confeccionar el texto ordenado de la norma.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se cree necesario confeccionar un nuevo instrumento legal a los efectos de actualizar el monto correspondiente a almuerzo, cena para el Presidente Municipal y del resto de los funcionarios y agentes municipales del Municipio de Basavilbaso que deban trasladarse fuera de la ciudad en cumplimiento de sus funciones y/o comisiones, disponiendo derogar el Decreto N°2561/26-DEMB, dictando un texto ordenado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): ESTABLÉCESE el procedimiento de pedido anticipado de fondos y/o correspondiente reintegro de gastos, para los funcionarios y agentes del Municipio de Basavilbaso que deban trasladarse en comisión fuera de la ciudad en cumplimiento de sus funciones, de la siguiente manera:

a) La solicitud respectiva será presentada preferentemente con 24 (veinticuatro) horas de anticipación por los mismos, o en su caso, con la debida antelación, de modo que no afectare el normal desenvolvimiento administrativo del Municipio.-

b) El pedido deberá hacerse en los formularios que se encuentren vigentes al dictado del presente, hasta finalizar la utilización de los existentes en poder del Área competente del Municipio, procediendo posteriormente a la habilitación de nuevos formularios que hagan referencia a la presente norma.-

c) Si se tratare de una delegación, el Departamento Ejecutivo determinará sus integrantes y el medio de transporte a utilizar para el traslado, con el fin de abaratar costos y evitar superposiciones o desplazamientos simultáneos en diversos medios hacia un mismo destino, o la concurrencia de un número excesivo de personas incompatibles con la misión a cumplir.-

d) En caso de utilizarse vehículos oficiales, los mismos deberán salir preferentemente con el tanque de combustible completo, llenado en el lugar habitual para hacerlo, conforme el procedimiento ordinario para ello.-

e) Para el retorno de tales vehículos se otorgará al chofer responsable, una partida de gastos compatible con la capacidad del tanque de combustible del rodado de que se trate y el kilometraje que debe recorrer para completar el viaje y su regreso, a razón
de 01 (un) litro de nafta cada 05 (cinco) kilómetros en lo que exceda, a los fines expresados, la capacidad del tanque, si salió completo.-

f) Al regreso de la comisión, el conductor del rodado deberá acreditar la erogación del gasto dentro de las 24

(veinticuatro) horas hábiles, con los comprobantes pertinentes, debidamente firmados.- Su incumplimiento importará la formulación de un cargo por el valor recibido, por tal motivo.-

g) Tratándose de vehículos particulares, el solicitante deberá informar en la Orden de Compra, el combustible que utiliza el rodado (gas oíl, nafta súper, nafta especial, etc.). A los fines del cálculo, se otorgará al conductor autorizado, un valor que resultará de multiplicar 01(un) litro de combustible cada 05 (cinco) kilómetros, por el precio del producto a cargar. Para ello se tendrá en cuenta el recorrido que media entre el punto inicial y el final, ida y vuelta, sin considerar los traslados que puedan producirse dentro de tales centros.-

h) El primer día hábil de la semana, el Encargado del Área Compras y Suministros, averiguará los precios de los distintos tipos de combustible, en la estación de servicio Y.P.F.-

i) La regla del inciso e) no se aplicará cuando el viaje se efectúe en los ómnibus de este Municipio.-

j) Tratándose de utilización de medios de transporte público de pasajeros, el Departamento Ejecutivo determinará el medio a utilizar, atendiendo la importancia, conveniencia y eficacia del servicio.- El monto del transporte en este caso, será determinado por el valor del pasaje respectivo, comprobado por el solicitante instrumentalmente.-

k) Para el caso que deban utilizarse servicios adicionales tales como cruce de balsas, pago de peaje en rutas, puentes o túneles, se acrecentará el gasto con los importes de los mismos.-

ARTÍCULO 2°): ESTABLÉCESE el valor máximo en concepto de gastos de alojamiento para los funcionarios y agentes del Municipio de Basavilbaso que deban hospedarse fuera de la ciudad en cumplimiento de sus funciones y/o comisiones, de acuerdo con el siguiente detalle. A saber:

GASTOS DE ALOJAMIENTO
Presidente Municipal……..$100.000,00
Vice-Presidente Municipal, Secretarios, Directores, Asesor Legal, Secretario H.C.D., Concejales y Agentes Municipales …..……..$80.000,00

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE que los importes establecidos en concepto de gastos de alojamiento en el artículo precedente, serán respectivamente liquidados y percibidos por los solicitantes, cuando necesariamente debieren alojarse fuera de la localidad en cumplimiento de sus funciones o pertinentes comisiones, correspondiendo a su regreso presentar la factura del hotel o albergue donde se hubiera alojado. Si el importe de la Factura rendida supera el tope de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) establecido en el caso del Presidente Municipal y el tope de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100) para el resto de los funcionarios, concejales y agentes municipales, no se reconocerá diferencia a favor de quien se hubiere hospedado. En el caso de que la Factura del alojamiento sea de un valor inferior al tope de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) establecido, en el caso del Presidente Municipal y el tope de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100) para el resto de los funcionarios, concejales y agentes municipales, quien la rinda deberá reintegrar la diferencia, en Tesorería Municipal, en un plazo máximo de 24 horas hábiles posteriores a la fecha del regreso.-

ARTÍCULO 4°): ESTABLÉCENSE los valores en concepto de gastos correspondiente a almuerzo y/o cena según correspondiere, de la siguiente manera:

ALMUERZO Y/O CENA
Presidente Municipal…….....$35.000,00
Vice-Presidente Municipal, Secretarios, Directores, Asesor Legal, Secretario H.C.D., Concejales ……. $35.000,00
Agentes Municipales …….....$15.000,00

ARTÍCULO 5º): DISPÓNESE establecer como requisito para el caso de utilización de vehículos particulares –Art.1º Inc. g)- que el titular del automotor deberá cumplimentar con la presentación de la declaración jurada que forma parte útil y legal del presente; debiendo el Área Compras y Suministros conformar un legajo por cada vehículo utilizado y realizar el contralor de la documentación pertinente.-

ARTÍCULO 6º): DISPÓNESE para el caso en que, por razones de protocolo, cortesía u otras vinculadas a la función, el Presidente Municipal, Vice y demás funcionarios y/o Concejales se excedieran de los montos que surjan de aplicar los Artículos 2º y 4º del presente, los mismos podrán solicitar a la Administración municipal, el pago de la diferencia resultante, acompañando los comprobantes respectivos.-

ARTÍCULO 7º): DISPÓNESE que cualquier gasto extraordinario o imprevisto efectuado con motivo del viaje o comisión, podrá ser reintegrado al que lo haya efectuado, previa acreditación y justificación del mismo ante el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 8º): DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo podrá autorizar la provisión de fondos a personas ajenas a la administración municipal, que deban viajar en comisión o misión oficial para el Municipio o interés municipal, los que se abonarán o reintegrarán acreditando el gasto con el comprobante respectivo, según los montos establecidos en los Artículos 1°) inciso e), 2°) y 4°), con el tope establecido para los Agentes Municipales.-

ARTÍCULO 9º): TODA situación no prevista en el presente Decreto será resuelta por el Departamento Ejecutivo a solicitud del interesado.-

ARTÍCULO 10º): DISPÓNESE que durante el tiempo en que transcurra cualquier comisión y/o viaje de agentes municipales, no se devengarán horas extras.-

ARTÍCULO 11º): DISPÓNESE que el presente Decreto tendrá vigencia a partir de la notificación del presente.-

ARTÍCULO 12º): DEROGASE el Decreto N°2561/26-DEMB.-

ARTÍCULO 13°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a las Áreas que corresponda y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3056/26 D.E.M.B.-

DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI - (13/08/26).-

DE: A:

Rinaldi Víctor Daniel Tacchi Claudia Irene

DECRETO Nº 3057/26 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 13 de agosto 2026.-

VISTO:

El Expediente N°250.631/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda autorización para la reparación de perno de puerta, levanta vidrio y cerradura del camión Chevrolet 150 Turbo DSL, año 1998 Dominio CJO 454.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Alejandro Paul Delfino, CUIT N°20-41350293-5 por un importe total de $1.353.990,00 (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Noventa con 00/100), por la reparación de perno de puerta, levanta vidrio y cerradura del camión Chevrolet 150 Turbo DSL, año 1998 Dominio CJO 454.-

QUE, a fs. 10, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que la contratación mencionada en el Considerando anterior se limita únicamente a la adquisición de los repuestos y/o materiales, dado que la mano de obra para la colocación, reparación y ejecución de los trabajos estará a cargo del personal del Taller Municipal.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Alejandro Paul Delfino, CUIT N°20-41350293-5, con domicilio en Urquiza y 19 de enero, de la ciudad de Rocamora - Entre Ríos, por un importe de total de $1.353.990,00 (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Noventa con 00/100), por la provisión de 1 (una) cerradura de puerta nueva (lado conductor) por un importe de $440.440,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), 1 (una) cerradura de puerta usada en buen estado (lado acompañante) por un importe de $235.950,00 (Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 00/100), 2 (dos) retenes de cerradura (nuevo) por un importe de $133.100,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Cien con 00/100) y de 2 (dos) máquinas levanta vidrios completa usada (con manija) por un importe de $544.500,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100), para el camión Chevrolet 150 Turbo DSL, año 1998 Dominio CJO 454, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Consumo: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 795 – Subcuenta 485), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DESIGNASE como Responsable Técnico al Jefe del Taller Municipal Agente Bondioni Gustavo Marcelo CUIL N°23-23203123-9.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario Hernán Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

3058-13/08/26 Con: Seyler Pujol Claudio J

M.I. Nº 43.296.142

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

3059-13/08/26 Con: Rothar Bernardina

M.I. Nº 23.874.933

DECRETO Nº 3060/26 -.D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD.-

BASAVILBASO, (E.R.),13 de agosto 2026.-

VISTO:

El Expte. Nº251.050/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Gobierno solicitó la renovación de los contratos de publicidad.-

QUE, según Decreto N°3000/26-DEMB, se dispusieron las contrataciones de los Sres. Reyna Fabio Ariel, por un importe total de $403.200,00 (Pesos Cuatrocientos Tres Mil Doscientos con 00/100), Gorge Silvio, por un importe total de $1.330.320,00 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta Mil Trescientos Veinte con 00/100), Gorge Marcelo, por un importe total de $1.330.320,00 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta Mil Trescientos Veinte con 00/100), Ramat Juana, por un importe total de $1.507.680,00 (Pesos Un Millón Quinientos Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), Reyes Cardozo Patricia Reina Elizabeth, por un importe total de $588.600,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100), Aldaz Marlene, por un importe total de $459.600,00 (Pesos Cuatrocientos

Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100), Albornoz Nahuel, por un importe total de $1.015.860,00 (Pesos Un Millón Quince Mil Ochocientos Sesenta con 00/100) y Delco Imagen S.A. representado por el Sr. Daniel A. Delfino DNI N°17.600.711, por un importe total de $1.362.900,00 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Dos Mil Novecientos con 00/100); todos por servicio de publicidad durante el período de 6 (seis) meses desde julio a diciembre del corriente año.-

QUE, a fs. 05, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°251.050/26 a los efectos de confeccionar los Contratos con el Sr. Reyna Fabio Ariel CUIT N°20-30729917-9, Gorge Silvio CUIT N°20-20855820-0, Gorge Marcelo CUIT N°20-22921982-1, Ramat Juana, CUIT N°27-16561603-6, Reyes Cardozo Patricia Reina Elizabeth, CUIT N°27-32230142-7, Aldaz Marlene, CUIT N°27-33370422-1, Albornoz Nahuel, CUIT N°20-25116257-4 y Delco Imagen S.A. CUIT N°30-64370651-9, todos por servicio de publicidad.-

QUE, se deben aprobar los Contratos de citados, excepto los de los Sres. Gorge Silvio CUIT N°20-20855820-0, Aldaz Marlene, CUIT N°27-33370422-1, Albornoz Nahuel, CUIT N°20-25116257-4 y Delco Imagen S.A. CUIT N°30-64370651-9, por encontrarse pendiente de firma a con el objeto de no obstaculizar los ya suscriptos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBENSE los Contratos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y los proveedores que se detallan a continuación:

- Sr. Reyna Fabio Ariel CUIT N°20-30729917-9, con domicilio en calle Rogelio Gómez N°882 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por un importe mensual de $67.200,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos con 00/100) haciendo un total de $403.200,00 (Pesos Cuatrocientos Tres Mil Doscientos con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-
- Sr. Gorge Marcelo CUIT N°20-22921982-1, con domicilio en calle Ramón Manzur N°4 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por un importe mensual de $221.720,00 (Pesos Doscientos Veintiún Mil Setecientos Veinte con 00/100) haciendo un total de $1.330.320,00 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta Mil Trescientos Veinte con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-
- Sra. Ramat Juana Margarita CUIT N°27-16561603-6, con domicilio en la localidad de Rocamora - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por un importe mensual de $251.280,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Ochenta con 00/100) haciendo un total de $1.507.680,00 (Pesos Un Millón Quinientos Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-
- Sra. Reyes Cardozo Patricia Reina Elizabeth CUIT N°27-32230142-7, con domicilio en calle Dorrego N°616 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por un importe mensual de $98.100,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil Cien con 00/100) haciendo un total de $588.600,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal: Servicios No Personales: Fin.1 - Func.01 (Cta.766 – Sub. Cta.23), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi — a/c Secretaría de Gobierno
Mario Hernán Besel — Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

3061-14/08/26 Con: Córdoba Hugo N.

M.I. Nº 20.210.943

DECRETO N° 3062/26 -D.E.M.B – DISPONIENDO AUTORIZAR A LAS ÁREAS DE CONTADURÍA Y TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR PAGO.-

Basavilbaso (E.R), 14 de agosto 2026.-

VISTO:

El Expediente Nº249.854/26, mediante el cual la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud solicita la contratación de diferentes proveedores para participar en la realización de los festejos por el aniversario de la ciudad de Basavilbaso, y en especial en lo vinculado a la actuación del Sr. Juan Manuel Bilat para su presentación artística, y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme surge de las actuaciones, específicamente por lo informado por el Secretario de Cultura, a fojas 38, el Sr. Juan Manuel Bilat se presentó en la fecha convenida, concurrió al lugar del evento y llegó a subir al escenario dispuesto para su actuación, encontrándose en condiciones de iniciar la prestación artística comprometida, pero las condiciones climáticas adversas y una copiosa lluvia imposibilitaron la concreción de la presentación artística prevista.-

QUE, si bien otros artistas contratados lograron desarrollar sus respectivas actuaciones, ello no resulta determinante para el caso particular del Sr. Bilat, toda vez que su presentación constituía el espectáculo central de la jornada y las condiciones climáticas existentes al momento de su intervención hicieron materialmente imposible el normal desarrollo de la prestación.-

QUE, de las constancias obrantes en el expediente no surge incumplimiento atribuible al artista, ni conducta negligente o contraria a las obligaciones asumidas contractualmente, sino la existencia de un hecho objetivo y sobreviniente que impidió la realización del espectáculo.-

QUE, asimismo, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos ha entendido que no se configura incumplimiento contractual imputable al artista y ha propiciado la continuidad del trámite administrativo, contemplando la celebración de un nuevo instrumento contractual que permita reprogramar la actuación.-

QUE, la Administración Municipal debe actuar con estricto apego a las normas que regulan el manejo de los fondos públicos, pero ello no implica desconocer las circunstancias concretas que rodean cada actuación administrativa ni desatender los principios de razonabilidad, buena fe, equidad y buena administración que deben orientar la conducta del Estado, por lo que dicha solución resulta razonable y adecuada al interés municipal.-

QUE, en tal sentido, cuando una obligación ha sido legítimamente asumida, el contratista ha concurrido y puesto a disposición del Municipio la prestación comprometida, y la imposibilidad de concretarla obedece a una circunstancia climática ajena a la voluntad de las partes, corresponde ponderar integralmente la realidad del hecho y no limitar el análisis exclusivamente a la constatación formal de que el espectáculo no llegó a ejecutarse en su totalidad.-

QUE, por otra parte, la decisión de disponer el pago no implica renunciar al cumplimiento de la prestación artística, toda vez que expresamente se prevé la reprogramación del espectáculo mediante un nuevo instrumento contractual, manteniéndose de ese modo el interés cultural que motivó la contratación.-

QUE, la Contaduría Municipal, en ejercicio de sus funciones de control interno, ha formulado observaciones respecto de la falta de materialización de la prestación en las condiciones originalmente pactadas y ha dejado expresamente asentado su criterio técnico-contable.-

QUE, corresponde destacar que la intervención de los órganos de control constituye una garantía indispensable para la correcta administración de los recursos públicos y, en tal carácter, sus observaciones deben ser valoradas dentro del procedimiento administrativo.-

QUE, sin perjuicio de ello, las observaciones formuladas por el órgano de control interno no sustituyen la competencia propia del Departamento Ejecutivo para valorar las circunstancias de hecho, los antecedentes administrativos, los informes técnicos y jurídicos producidos y adoptar la decisión administrativa que estime corresponder dentro del marco de sus atribuciones.-

QUE, el control administrativo debe contribuir a la legalidad, transparencia y regularidad de los actos de gobierno, sin convertirse en un obstáculo para la adopción de decisiones que, debidamente fundadas, procuren dar una respuesta razonable a situaciones concretas y excepcionales y que ello no implique paralizar la ejecución de una decisión que este Departamento Ejecutivo ha resuelto adoptar.-

QUE, en el presente caso existe una circunstancia objetiva, acreditada en las actuaciones, que impidió la concreción de la prestación artística por razones climáticas, sin que exista incumplimiento imputable al artista.-

QUE, en consecuencia, este Departamento Ejecutivo considera que corresponde atender la obligación económica derivada de la contratación efectivamente concertada, disponiendo el pago al Sr. Juan Manuel Bilat, sin perjuicio de la reprogramación de su actuación mediante el correspondiente nuevo instrumento contractual.-

QUE, la decisión que por el presente se adopta se funda en razones de hecho y de derecho, en los antecedentes obrantes en el expediente y en los principios de buena fe, razonabilidad, equidad y responsabilidad administrativa, y es asumida expresamente por este Departamento Ejecutivo.-

QUE, en definitiva, la administración de los recursos públicos exige no sólo observar las formas y procedimientos establecidos, sino también administrar con criterio, prudencia y sentido de responsabilidad, ponderando la realidad de los hechos y procurando que las decisiones estatales resulten justas, razonables y coherentes con los compromisos asumidos.-

QUE, corresponde, por todo ello, disponer el pago inmediato de la suma oportunamente convenida con el artista, dejando debidamente documentada la decisión y procediéndose a la formalización de un nuevo contrato para la realización de la presentación en una fecha a determinar.-

QUE, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por la Ley Provincial Nº10.027 y demás normativa municipal aplicable.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORÍZASE el pago al proveedor Sr. Juan Manuel Bilat, CUIT N°23-32327450-9, con domicilio fiscal en calle Martín Miguel de Güemes N° 165, Presidente Avellaneda Entre Ríos, por un importe de $1.600.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Mil con 00/100), debiendo presentar la factura correspondiente.-
ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la celebración de un nuevo contrato con el Sr. Juan Manuel Bilat, a efectos de reprogramar su presentación artística en una nueva fecha, conforme las condiciones que oportunamente determine la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, debiendo instrumentarse el correspondiente compromiso administrativo.-
ARTÍCULO 3°: **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-
ARTÍCULO 4º): AUTORÍZASE a Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el pago correspondiente.-
ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
3063-14/08/26 Con: Schwartz Juan Cruz
M.I. Nº 47.528.454

DECRETO Nº 3064/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 18 de agosto 2026.-

VISTO:
El Expediente N°250.893/26, y

CONSIDERANDO:
QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda autorizar el arreglo de pérdidas de gasoil de bomba inyectora de camioneta Ford Ranger cabina simple, Año 2000, Dominio DOM 071.-
QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Ricardo E. Matthies, CUIT N°20-05866485-6 por un importe total de $190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100), por el arreglo de pérdidas de gasoil de bomba inyectora de camioneta Ford Ranger cabina simple, Año 2000, Dominio DOM 071.-
QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Ricardo E. Matthies, CUIT N°20-05866485-6, con domicilio en calle Rivadavia N°665, de la ciudad de Urdinarrain - Entre Ríos, por un importe de total de $190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100), por el arreglo de pérdidas de gasoil de bomba inyectora de camioneta Ford Ranger cabina simple, Año 2000, Dominio DOM 071, debiendo presentar la factura correspondiente.-
ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.2 – Func.90 (Cuenta 826 – Subcuenta 195), del Presupuesto de gastos vigente.-
ARTÍCULO 3°): DESIGNASE como Responsable Técnico al Jefe del Taller Municipal Agente Bondioni Gustavo Marcelo CUIL N°23-23203123-9.-
ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-
ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO Nº 3065/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 18 de agosto 2026.-

VISTO:
El Expediente N°250.953/26, y

CONSIDERANDO:
QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda autorizar la vulcanización de 3 (tres) cubiertas.-
QUE, se debe disponer la contratación de la Firma Neumáticos Der Gummi S.R.L., CUIT N°30-71021991-1 por un importe total de $858.100,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cien con 00/100), por el vulcanizado de 2 (dos) cubiertas 17/5/25.-
QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar a la Firma Neumáticos Der Gummi S.R.L., CUIT N°30-71021991-1, con domicilio en calle 29 de Septiembre N°71, de la ciudad de General Ramírez - Entre Ríos, por un importe de total de 858.100,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cien con 00/100), por el vulcanizado de 2

(dos) cubiertas 17/5/25, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DESIGNASE como Responsable Técnico al Jefe del Taller Municipal Agente Bondioni Gustavo Marcelo CUIL N°23-23203123-9.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO N° 3066/26 -D.E.M.B – APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

BASAVILBASO (E.R), 18 de agosto 2026.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Mena Hugo Javier, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 11 de agosto de 2026, se firmó el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Mena Hugo Javier, por la actuación musical en el marco de la presentación en la Escuela Secundaria N°10 "Basavilbaso" en el turno mañana y en la E.E.A.T. N°145 en el turno tarde, del espectáculo realizado por los Sres. Romani Roberto, Mena Hugo, Cuño Vicente e Insaurralde Leonardo, el día 11 de agosto del corriente.-

QUE, como retribución a su actuación el Sr. Mena recibe una suma de Pesos Novecientos Ochenta Mil con 00/100 ($980.000,00), contra presentación de la factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Mena Hugo Javier CUIT N°20-21491542-2, por la realización de una actuación musical, por lo que recibe como retribución la suma de Pesos Novecientos Ochenta Mil con 00/100 ($980.000,00), mediante depósito en la cuenta CBU N°3860017103000040049563, contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Servicios no Personales Fin.5 – Func.90 – Cuenta 853 – Subcuenta 808, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO Nº 3067/26 -.D.E.M.B.- DISPONIENDO RECTIFICAR EL ARTÍCULO 3°) DEL DECRETO N° 3039/26 - D.E.M.B. – DISPONIENDO COMPRA EN FORMA DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE CAJA VOLCADORA.-

Basavilbaso, (E.R.), 18 de agosto 2026.-

VISTO:

El Expte. N°250.576/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°3039/26-DEMB, se dispuso contratar en forma directa por vía excepción la compra de caja volcadora para camión Fiat Iveco 150 N, Año 1994 (SJAO13), conforme las constancias obrantes en el Expediente Administrativo Nº 250.576/26, por un precio total de $7.000.000,00 (Pesos Siete Millones con 00/100) al Sr. Acosta Javier Edgardo, C.U.I.T. N° 20-29026504-6, con domicilio en calle Podestá 570 de la localidad de Urdinarrain".-

QUE, a fs. 18, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°250.576/26 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Acosta Javier Edgardo, C.U.I.T. N° 20-29026504-6, por la compra de caja volcadora para camión Fiat Iveco 150 N, Año 1994 (SJAO13).-

QUE, a fs. 19 la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos eleva el Expte. mencionado en el Visto, a Contaduría Municipal, a los efectos de indicar la imputación presupuestaria.-

QUE, a fs. 21 Contaduría Municipal solicita rectificar el Decreto N°3039/26-DEMB, imputándose la adquisición en la Partida Bienes de Capital – Servicios Públicos Fin.: 2 – Func.: 90 (Cuenta 1044).-

QUE, por todo lo expuesto es que se debe rectificar el Artículo 3°) del Decreto N°3039/26-DEMB.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RECTIFICASE el Artículo 3°) del Decreto Nº 3039/26D.E.M.B, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"***ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE*** *el gasto que demande la presente a la partida Bienes de Capital – Servicios Públicos Fin.2 – Func.90 – Cuenta 1044, del Presupuesto de gastos vigente.-"*

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

3068-18/08/26 Con: Romero Claudia A.

M.I. Nº 25.018.637

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

3069-18/08/26 Con: Pais Patricia Ramona

M.I. Nº 21.863.435

DECRETO Nº 3070/26 -.D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – "REPARACIÓN DE CILINDRO ELEVADOR DEL VEHÍCULO MERCEDES BENZ, MODELO MB180D, DOMINIO SSF657".-

Basavilbaso, (E.R.), 18 de agosto 2026.-

VISTO:

El Expte. N°250.971/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Jefe de Taller, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita turno en taller externo para reparación cilindro elevador, reparación bomba elevador de camión Mercedes Benz, Modelo MB 180D, Dominio SSF 657.-

QUE, según Decreto N°3009/26-D.E.M.B., se dispuso contratar a la Firma "Hidrosoluciones COCHO" del Sr. Acosta Javier Edgardo, C.U.I.T. N° 20-29026504-6, por un importe total de $360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 08, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°250.971/26 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Acosta Javier Edgardo, C.U.I.T. N° 20-29026504-6, por mano de obra por reparación cilindro elevador, reparación bomba elevador de camión Mercedes Benz, Modelo MB 180D, Dominio SSF 657, todo de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Presupuesto obrante a fs.02.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y la Firma "Hidrosoluciones COCHO" del Sr. Acosta Javier Edgardo, C.U.I.T. N° 20-29026504-6, con domicilio en calle Podestá 570 de la localidad de Urdinarrain - Entre Ríos, por mano de obra por reparación cilindro elevador, reparación bomba elevador de camión Mercedes Benz, Modelo MB 180D, Dominio SSF 657, por un importe total de $360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.2 – Func.90 – Cuenta 826 – Subcuenta 195, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO N° 3071/26 -D.E.M.B – APROBANDO ACTA ACUERDO PARITARIO SALARIAL - DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-

Basavilbaso (E.R), 19 de agosto 2026.-

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, iniciado el acto paritario, las partes analizan la situación imperante en la economía incluyendo el tema salarial vigente, coincidiendo en la necesidad de recomponer el mismo.-

QUE, el Municipio comprende y comparte los planteos gremiales, realizando un esfuerzo muy grande para aliviar, aunque sea en parte la situación de la familia municipal.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 3,1% (tres coma uno por ciento) para el mes de agosto/26 sobre los haberes básicos del mes de julio/26.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, la Sra. Gisela Viola como Secretaria Adjunta y la Sra. Nélida Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-
ARTÍCULO 2º): **DISPÓNESE** otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:
- El 3,1% (tres coma uno por ciento) con los haberes del mes de agosto 2026 y sobre el básico de julio 2026.-

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-
ARTÍCULO 4º): **DISPÓNESE** derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-
ARTÍCULO 5º): **IMPÚTESE** el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTÍCULO 6º): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO Nº 3072/26 D.E.M.B.- AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 19 de agosto 2026.-

VISTO:
Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:
QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°2534/8 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, con afectación al Polideportivo Municipal, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de $16.000.000,00 (Pesos Dieciseis Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-
QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de $16.000.000,00 (Pesos Dieciseis Millones con 00/100), con fondos afectados al Polideportivo Municipal de la cuenta corriente N°2534/8 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-
ARTÍCULO 2º): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-
ARTÍCULO 3º): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO Nº 3073/26 -D.E.M.B.- DISPONIENDO CONTRATACIONES.-

Basavilbaso (E.R.), 19 de agosto 2026.-

VISTO:
El Expediente Nº251.001/26, y

CONSIDERANDO:
QUE, a fs.01 la Secretaria de Desarrollo Social le solicita al Secretario de Hacienda, autorizar las contrataciones del Trío "Menú Infantil" en el marco de los festejos por el "Día del Niño", a llevarse a cabo el día 23 de agosto del año en curso, en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad.-
QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma "VITROLA´S", por un importe de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación; Sr. Manno Martín, CUIT N°20-29001188-5, en representación Trío "Menú Infantil", por la actuación la Centralidad Urbana, por un importe de $1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100); y la Sra. Sánchez Lucrecia Andrea, CUIT N°27-23287255-7, por el alquiler de 02 (dos) baños químicos, por un importe de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), debiendo presentar las facturas correspondientes.-
QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar las contrataciones.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar a los proveedores que se detallan a continuación:

- Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, con domicilio fiscal en calle Almafuerte N° 777, de la ciudad de Basavilbaso, en representación de la Firma "VITROLA´S", por un importe de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación en el marco de los festejos por el "Día del Niño", a llevarse a cabo el día 23 de agosto del año en curso, en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, debiendo presentar la factura correspondiente.-
- Sr. Manno Martín, CUIT N°20-29001188-5, con domicilio fiscal en calle 1° de Mayo N°2445, Rosario Sud – Santa Fe, en representación Trío "Menú Infantil", por un importe de $1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100), por el show musical, en el marco de los festejos por el "Día del Niño", a llevarse a cabo el día 23 de agosto del año en curso, en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, debiendo presentar la factura correspondiente.-
- Sra. Sánchez Lucrecia Andrea, CUIT N°27-23287255-7, con domicilio fiscal en Pasaje Santa María 18 Dpto. C, de la ciudad de Rosario del Tala – Entre Ríos, por un importe de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), por el alquiler de 02 (dos) baños químicos para ser utilizados en el marco de los festejos por el "Día del Niño", a llevarse a cabo el día 23 de agosto del año en curso, en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal: Servicios No Personales: Fin.1 - Func.01 (Cta.766 – Sub. Cta. 20), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con los proveedores contratados en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3074/26 -D.E.M.B – DISPONIENDO AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO CONTADURÍA, A TESORERÍA MUNICIPAL Y AL ÁREA DE COMPRAS Y SUMINISTROS A EFECTUAR PAGO.-

BASAVILBASO (E.R), 19 de agosto 2026.-

VISTO:

El Expediente N°251.145/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 del Expte. mencionado en el Visto la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos informa la existencia de deudas correspondientes al servicio de TelePASE de vehículos municipales.-

QUE, las deudas corresponden a los siguientes vehículos municipales: - Vehículo Dominio AC162OU, por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 48/100 ($7.547,48), referencia de pago 17360 16414 34; y del Vehículo Dominio IWK483, por la suma de Pesos Trece Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 36/100 ($13.242,36), referencia de pago 17360 20050 52.-

QUE, el importe total a cancelar asciende a la suma de Pesos Veinte Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 84/100 ($20.789,84).-

QUE, Contaduría Municipal ha informado la correspondiente imputación presupuestaria, correspondiendo imputar el gasto a Partida Principal: Servicios No Personales; Finalidad: 1; Función: 01; Cuenta: 766; Subcuenta: 26 – Multas e Indemnizaciones, por la suma total de $20.789,84.-

QUE, resulta necesario disponer la cancelación de las obligaciones referidas, a fin de regularizar las deudas existentes y evitar la generación de nuevos intereses, recargos o impedimentos vinculados al servicio.-

QUE, corresponde autorizar a Tesorería Municipal a efectuar los pagos respectivos mediante Pago Fácil, utilizando las referencias de pago individualizadas en las presentes actuaciones.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE el pago de las obligaciones correspondientes a deudas por el servicio de TelePASE de los vehículos municipales dominios AC162OU e IWK483, por la suma total de Pesos Veinte Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 84/100 ($20.789,84).-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE a Tesorería Municipal a efectuar la cancelación de las obligaciones detalladas en el Artículo precedente mediante Pago Fácil, utilizando las referencias de pago correspondientes a cada vehículo, conforme el siguiente detalle:

a) Dominio AC162OU – $7.547,48 – Referencia de pago 17360 16414 34.
b) Dominio IWK483 – $13.242,36 – Referencia de pago 17360 20050 52.

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.1 –

Func.01 – Cuenta 766 (Multas e Indemnizaciones) – Subcuenta 26, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO N° 3075/26 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO LLAMADO A CONCURSO CERRADO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES N° 01/2026. –

Basavilbaso (E.R.), 19 de agosto 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 251.229/26, la Ordenanza N° 576/2019-H.C.D-, el Decreto N° 1945/25- D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente citado en el visto, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicita se realice llamado a concurso para cubrir el puesto de "Jefe de Departamento Planeamiento Urbano, Catastro y Obras Privadas" para lo cual acompaña a fs. 03 las especificaciones del puesto vacante. -

Que, conforme lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 576/2019-H.C.D. y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36°) de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, *la idoneidad* es requisito para ocupar un cargo público dentro de la Administración Municipal, siendo necesario para la designación y ascenso de los mismos la realización de concursos asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes.-

Que, de esa manera y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 35°) de la nombrada Ordenanza, se aprobó mediante el dictado del Decreto N° 587/2020-D.E.M.B-, el "*Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal",* el que tiene como objetivo el de establecer los lineamientos generales para la realización de los concursos de carácter cerrado o interno en el Municipio, los que se promocionarán entre el personal municipal que reúna los requisitos mínimos de educación, habilidades, conocimientos en su labor y otros que se consideren para el cargo.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar llamado a concurso cerrado o interno a fin de cubrir la vacante del cargo descripto en el párrafo anterior.-

Que, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos. –

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTICULO 1°): DISPÓNESE llamar a concurso cerrado o interno de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Jefe de Departamento Planeamiento Urbano, Catastro y Obras Privadas perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme las especificaciones requeridas por la misma . -

ARTICULO 2°): DISPÓNESE notificar al Jurado de Concursos y Calificaciones para que proceda a dar inicio al proceso del concurso dispuesto en el Artículo 1°) del presente. -

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese a conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO Nº 3076/26 -.D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – "REPARACIÓN DE MAQUINA HIDRAULICA FORD 1722, MODELO 2008 HK725".-

Basavilbaso, (E.R.), 19 de agosto 2026.-

VISTO:

El Expte. N°250.860/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Jefe de Taller, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita autorización para el traslado y reparación en taller externo de máquina hidráulica vial Ford 1722, Modelo 2008 (HK 725).-

QUE, según Decreto N°3048/26-D.E.M.B., se dispuso contratar a la Firma "Hidrosoluciones COCHO" del Sr. Acosta Javier Edgardo, C.U.I.T. N° 20-29026504-6, por un importe total de $2.302.890,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Dos Mil Ochocientos Noventa con 00/100).-

QUE, a fs. 13, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°250.860/26 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Acosta Javier Edgardo, C.U.I.T. N° 20-29026504-6, por la provisión de repuestos y mano de obra para la reparación de la máquina hidráulica vial Ford 1722, Modelo 2008 (HK 725), todo de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Presupuesto obrante a fs.02, 03 y 08.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D.

Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y la Firma "Hidrosoluciones COCHO" del Sr. Acosta Javier Edgardo, C.U.I.T. N° 20-29026504-6, con domicilio en calle Podestá 570 de la localidad de Urdinarrain - Entre Ríos, por mano de obra por la provisión de repuestos y mano de obra para la reparación de la máquina hidráulica vial Ford 1722, Modelo 2008 (HK 725), por un importe total de $2.302.890,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Dos Mil Ochocientos Noventa con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.7 – Func.90 – Cuenta 796 – Subcuenta 503, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO N° 3077/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.- (19/08/26)**.-**

DE:	A:
Frutos Pablo A.	Vallejo Marisela P.

DECRETO N° 3078/26 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (19/08/26)**.-**

DE:	A:
Bernard Silvia C.	Casaux Vanesa S.

DECRETO N° 3079/26 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (19/08/26)**.-**

DE:	A:
Castillo Mauro E.	Ogguier Diana P.

DECRETO N° 3080/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR ESCALA DE HABERES NOMINALES PARA EL COBRO DE ASIGNACIONES FAMILIARES.-

Basavilbaso (E.R.), 19 de agosto 2026.-

VISTO:

El Decreto N° 3071/26 D.E.M.B.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se dispuso la recomposición salarial para el mes de Agosto de 2026.

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente a fin de que los valores de los haberes nominales de cada tramo sean incrementados en igual porcentaje que el incremento dispuesto para los haberes básicos del agente municipal según Decreto N°3071/26 D.E.M.B.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE aplicar a partir del 1° de Agosto de 2026, los tramos de haberes nominales con sus respectivos montos de Asignaciones Familiares vigentes mediante Decreto N°1196/25, según los valores detallados en el ANEXO I que forma parte útil y legal del presente.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que origine la aplicación del presente a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO N° 3081/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI.- (19/08/26)**.-**

DE:	A:
Besel Mario H.	Bussón José Rubén
Rinaldi Víctor D.	Tacchi Claudia Irene

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
3082-21/08/26 Con: Salomón Domingo E.
M.I. Nº 10.144.277

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
3083-21/08/26 Con: Rossi Juana Maité
M.I. Nº 10.144.277

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
3084-21/08/26 Con: Suárez Jésica Karina
M.I. Nº 39.490.394

DECRETO N° 3085/26 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (21/08/26)**.-**

DE:	A:
Castillo Mauro E.	Ogguier Diana P.

DECRETO Nº 3086/26 -.D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – REPARACIÓN MOTOR PERKINS 6 305 DEL CAMIÓN FORD 700.-

Basavilbaso, (E.R.), 21 de agosto 2026.-

VISTO:

El Expte. N°250.972/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.26, mediante Resolución N°3410/26 D.E.M.B. se Aprobó y Adjudicó el

Concurso de Precios N°47/2026, la cual resuelve adjudicar al Oferente N°02 Tiengo Gastón Oscar.-

QUE, según la Resolución mencionada en el Considerando anterior, en su Artículo 5°), se dispuso confeccionar el contrato con el proveedor Sr. Tiengo Gastón Oscar, CUIT N°20-23088339-5, con domicilio en calle Güemes N°188 de la ciudad de Macia – Entre Ríos, por un importe de $4.120.045,00 (Pesos Cuatro Millones Ciento Veinte Mil Cuarenta y Cinco con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra, que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Tiengo Gastón Oscar, CUIT N°20-23088339-5, con domicilio en calle Güemes N°188 de la ciudad de Macia – Entre Ríos, para llevar a cabo la siguiente mano de obra: Lavar, Encamisar y rectificar cilindros, Cepillar block, Rectificar cigüeñal, Presentar cojines de bielas y bancadas, Cambiar bujes de biela y ajustar pernos, Dar altura a pistones, Cepillar tapa de cilindro, Rectificar asientos, Cambiar guías de válvulas y Rectificar levas y botadores, por un importe de $2.686.200,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 01) y los siguientes repuestos: Juegos de camisas (Ítem N°02), Sub Conjuntos (Ítem N°03), Cojinetes de bielas, bancadas y axiales (Ítem N°04), Guías de válvulas (Ítem N°05), Válvulas de admisión y escape (Ítem N°06), Bujes de bielas (Ítem N°07) y Bombas de aceite (Ítem N°08), por un importe de $1.433.845,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100), de Motor Perkins 6 305 del camión Ford 700, por un importe total de $4.120.045,00 (Pesos Cuatro Millones Ciento Veinte Mil Cuarenta y Cinco con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin. 2 – Func.90 (Cta. 826 – Sub cta. 195), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3087/26 -D.E.M.B – APROBANDO BOLETO DE COMPRAVENTA.-

BASAVILBASO (E.R), 21 de agosto 2026.-

VISTO:

El Boleto de Compraventa suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Alejandro Paul Delfino, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 14 de agosto del corriente, se firmó el Boleto de Compraventa con el Sr. Alejandro Paul Delfino, por la provisión de 1 (una) cerradura de puerta nueva (lado conductor), 1 (una) cerradura de puerta usada en buen estado (lado acompañante), 2 (dos) retenes de cerradura (nuevo) y de 2 (dos) máquinas levanta vidrios completa usada (con manija), para el camión Chevrolet 150 Turbo DSL, año 1998 Dominio CJO 454.-

QUE, como retribución el Sr. Alejandro Paul Delfino, percibirá un importe total de $1.353.990,00 (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Noventa con 00/100), por la provisión de 1 (una) cerradura de puerta nueva (lado conductor) por un importe de $440.440,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), 1 (una) cerradura de puerta usada en buen estado (lado acompañante) por un importe de $235.950,00 (Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 00/100), 2 (dos) retenes de cerradura (nuevo) por un importe de $133.100,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Cien con 00/100) y de 2 (dos) máquinas levanta vidrios completa usada (con manija) por un importe de $544.500,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100), para el camión Chevrolet 150 Turbo DSL, año 1998 Dominio CJO 454, contra presentación de la Factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Boleto de Compraventa con el prestador que se detalla a continuación:

- Sr. Alejandro Paul Delfino, CUIT N°20-41350293-5, con domicilio en Urquiza 19 de Enero y Urquiza, de la ciudad de Rocamora - Entre Ríos, por la provisión de 1 (una) cerradura de puerta nueva (lado conductor) por un importe de $440.440,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), 1 (una) cerradura de puerta usada en buen estado (lado acompañante) por un importe de $235.950,00

(Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 00/100), 2 (dos) retenes de cerradura (nuevo) por un importe de $133.100,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Cien con 00/100) y de 2 (dos) máquinas levanta vidrios completa usada (con manija) por un importe de $544.500,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100), para el camión Chevrolet 150 Turbo DSL, año 1998 Dominio CJO 454, lo que asciende a un monto total de $1.353.990,00 (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Noventa con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Consumo: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 795 – Subcuenta 485), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

3088-21/08/26 Con: Albornoz Nahuel D.

M.I. Nº 25.116.257

DECRETO N° 3089/26 -D.E.M.B – OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 21 de agosto 2026.-

VISTO:

El Expediente N°247.806/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde la Secretaría de Producción y Ambiente, a fs.81, se solicita al Presidente Municipal extender la ayuda económica brindada oportunamente al Sr. Asselborn Mauro a través del Decreto N°2969/26-D.E.M.B., con el fin de poder solventar y sostener las condiciones operativas de la planta y aliviar de cierta manera la economía familiar, único sustento de los integrantes de la familia dedicada a la recuperación de residuos, por el mes de julio del corriente.-

QUE, por todo lo expuesto este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable por la suma de $1.208.617,26 (Pesos Un Millón Doscientos Ocho Mil Seiscientos Diecisiete con 26/100), por el mes de agosto del corriente año.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de $1.208.617,26 (Pesos Un Millón Doscientos Ocho Mil Seiscientos Diecisiete con 26/100), por el mes de agosto del corriente año, al Sr. Mauro Asselborn CUIT N°20-38387485-9, representante de Planta de Reciclado "Los Hermanos", con domicilio en ex Ruta Nacional N°131 de Basavilbaso de nuestra ciudad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin.4 – Func.30 (Cta.912), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 3090/26 -D.E.M.B.- APROBANDO BASES Y CONDICIONES PARA LLAMADO A CONCURSO CERRADO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES.-

Basavilbaso (E.R.), 21 de agosto 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 251.229/26, Decreto N° 3075/26 D.E.M.B, el Decreto N° 1945/25 D.E.M.B; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente citado en el visto, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó se realice llamado a concurso para cubrir el cubrir el puesto de Jefe de Departamento Planeamiento Urbano, Catastro y Obras Privadas".

Que con el dictado del Decreto N°1983/25 D.E.M.B se aprobó el llamado a concurso cerrado en cuestión, siendo notificado de ello el Jurado de Concurso y Calificaciones quienes elaboraron las *Bases y Condiciones* para el mismo, correspondiendo así la aprobación de las mismas tal como lo establece el Decreto N° 1945/25 D.E.M.B- Aprobando Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal.

Que, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTICULO 1°): DISPÓNESE aprobar las Bases y Condiciones para el llamado a Concurso Cerrado de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Jefe de Departamento Planeamiento Urbano, Catastro y Obras Privadas perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, las que se acompañan en copias certificadas y forman parte útil y legal del presente como anexo.-

ARTICULO 2°): DISPÓNESE notificar al Jurado de Concursos y Calificaciones. -

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese a conocimiento, oportunamente Archívese. –

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO N° 3091/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (21/08/26)**.-**

Nombre:	C.U.I.T. N°
Mauri Juana D.	27-16400058-8

DECRETO Nº 3092/26 -.D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 24 de agosto 2026.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 60 –Manzana 23 (P.A.P.C.U.S. 276) - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Laura de Lourdes Fredez	36.703.211
Nicolás Bruno Almada	35.559.023

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO Nº 3093/26 -.D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 24 de agosto 2026.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 59 - Manzana 291 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Griselda Marisol Trisca	32.600.353

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO Nº 3094/26 -.D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE COMODATOS.-

BASAVILBASO, (E.R.), 24 de agosto 2026.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de viviendas.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boletos de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 79 –Manzana 51 H (PAPCUS N°208) - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
José Manuel Villoldo	29.396.394
Sandra Cecilia Eckerdt	30.729.905
Marcelo Gustavo Sánchez	26.450.935
Dora Julia Zalazar	16.043.187
Osvaldo Moreno	21.863.498
Martín Alejandro Urig	23.667.985
Lorena Griselda Enrique	25.403.294

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO Nº 3095/26 -.D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 24 de agosto 2026.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 24 C –Manzana 129 (P.A.P.C.U.S. 113) - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Vanesa Cecilia Acosta	31.891.573
Sergio Alejandro Bugner	31.162.413

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO Nº 3096/26 -.D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE COMODATOS.-

BASAVILBASO, (E.R.), 24 de agosto 2026.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de viviendas.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 24 B –Manzana 118 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por el Sr. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
María Yolanda Cortese	30.061.258
Carlos David Sandoval	31.689.674
María Isabel Izaguirre	26.740.065
Gustavo Gabriel Salayda	23.203.136

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO Nº 3097/26 -.D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 24 de agosto 2026.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 60 –Manzana 38 (P.A.P.C.U.S. 48) - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Silvia Yolanda Cortese	28.915.594
Atilio Clemente Michel	28.871.566

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Mario H. Besel

Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO Nº 3098/26 -.D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE COMODATOS.-

BASAVILBASO, (E.R.), 24 de agosto 2026.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efectos, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de viviendas.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 81 –Manzana 20 (P.A.P.C.U.S. 272) – Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Mirta Inés López	17.264.390
Carlos Enrique López	17.615.516
Elsa Beatriz Galino	22.633.864
Eduardo Ceferino Calivarez	18.086.412

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Mario H. Besel
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO Nº 3099/26 -.D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE COMODATOS.-

BASAVILBASO, (E.R.), 24 de agosto 2026.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de viviendas.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente los lotes mediante boletos de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 61 –Manzana 07 (P.A.P.C.U.S. 236) - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBENSE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Giovanni Germán Viera	40.045.291
Nicol Arahí Heit	43.147.756
Alicia Roxana Molla	32.600.407
Maximiliano Gastón Banega	27.839.478

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Mario H. Besel
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO Nº 3100/26 -.D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE COMODATOS.-

BASAVILBASO, (E.R.), 24 de agosto 2026.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de viviendas.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente los lotes mediante boletos de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 61 –Manzana 09 (P.A.P.C.U.S. 238) - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBENSE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Cristian Adrián Lozano	30.729.979
Ángel Beltran Hurtado	36.485.871

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-
ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO Nº 3101/26 -.D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 24 de agosto 2026.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 61 –Manzana 1 (P.A.P.C.U.S. 211) - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Dardo Marcelo Fajardo	27.570.034

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-
ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO Nº 3102/26 -.D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 24 de agosto 2026.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 60 –Manzana s/n (P.A.P.C.U.S. 277) - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Ivana Magalí Rubert	36.102.203
Hugo Ezequiel Fredes	35.063.989

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO Nº 3103/26 -.D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 24 de agosto 2026.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 90 –Manzana 1A (P.A.P.C.U.S. 176) - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Fabián Roberto Benítez	27.569.955
Vanesa Lorena Enrique	26.705.243

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO Nº 3104/26 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 24 de agosto 2026.-

VISTO:

El Expediente N°251.307/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la autorización para trabajos de tornería para diferentes vehículos afectados a Servicios Públicos.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier, CUIT N°20-22029011-6, por un importe de $395.000,00 (Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil con 00/100), para la realización de reparaciones varias.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier, CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de $395.000,00 (Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil con 00/100), por la realización de: tornear polea alternador de camión Ford, tornear colector alternador camión Ford, reparación palanca hidráulico retroexcavadora, soldar tapa distribución camión Mercedes Benz de aluminio y agujerear brida tanque Obras Sanitarias, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.2 – Func.90 (Cuenta 826 – Subcuenta 195), Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503) y Fin.3 – Func.20 (Cuenta 874 – Subcuenta 1127), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO N° 3105/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA DIRECTORA DE DEPORTES, SRA. LORENA CRISTINA CASTILLO - (24/08/26)**.-**

DE: Castillo Lorena C.
A: Lic. Metzler Celia G.

DECRETO Nº 3106/26 -.D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – "REPARACIÓN BOMBAS Y RODAMIENTOS".-

Basavilbaso, (E.R.), 25 de agosto 2026.-

VISTO:

El Expte. N°251.037/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Jefe de Taller, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la reparación de la bomba de agua que se utiliza en el lavadero para el lavado y mantenimiento de maquinarias y camiones.-

QUE, según Decreto N°3028/26-DEMB, se dispuso contratar al proveedor "REBOBINADOS OBISPO", de los Sres. Lucas Obispo y Nelson Obispo CUIT N°30-71703800-9, con domicilio en Ruta 20 (Acceso Oeste) de la ciudad de Basavilbaso, por un importe de $745.360,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra, que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el proveedor "REBOBINADOS OBISPO", de los Sres. Lucas Obispo y Nelson Obispo CUIT N°30-71703800-9, con domicilio en Ruta 20 (Acceso Oeste) de la ciudad de Basavilbaso, por la reparación de bomba5.5HP 3000 incluyendo rodamientos y rectificado de eje, la que se encuentra instalada en el Corralón Municipal, por un importe de $745.360,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.7 – Func.90 – Cuenta 796 – Subcuenta 503, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO N° 3107/26 -D.E.M.B – APROBANDO CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

Basavilbaso (E.R), 25 de agosto 2026.-

VISTO:

Los Contratos suscriptos entre el Municipio de Basavilbaso y los Sres. Vallejos Eduardo Alfredo, Manno Martín y Sánchez Lucrecia Andrea, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 21 de agosto de 2026, se firmaron los Contratos de prestación de servicios con el

Sr. Eduardo Alfredo Vallejos en representación de la Firma "Vitrola´s", el Sr. Manno Martín en representación del Trío "Menú Infantil" y la Sra. Sánchez Lucrecia Andrea, por la realización de servicio de sonido e iluminación, actuaciones musicales y alquiler de baños químicos, para el evento denominado "Fiesta Día del Niño 2026", el que se llevó a cabo el día 23 de agosto del corriente, en el predio de la Centralidad Urbana, de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución por su servicio el Sr. Vallejos Eduardo Alfredo percibirá una suma de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), por su actuación el Sr. Manno Martín, percibirá una suma de $1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100), y por el alquiler de baños químicos la Sra. Sánchez Lucrecia Andrea, percibirá una suma de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), todos contra presentación de las Facturas correspondientes.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBANSE los Contratos de prestación de servicios con los prestadores que se detallan a continuación:

- Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Dr. Grieve N°777 de la ciudad de Basavilbaso, por la realización del servicio de sonido e iluminación en el evento denominado "Fiesta Día del Niño 2026", el que se llevó a cabo el día 23 de agosto del corriente, en el predio de la Centralidad Urbana, de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-
- Sr. Manno Martín, CUIT N°20-29001188-5 en representación del Trío "Menú Infantil", con domicilio en calle 1° de Mayo N°2445 de la ciudad de Rosario Sud, provincia de Santa Fe, por la actuación musical en el evento denominado "Fiesta Día del Niño 2026", el que se llevó a cabo el día 23 de agosto del corriente, en el predio de la Centralidad Urbana, de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de $1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-
- Sra. Sánchez Lucrecia Andrea, CUIT N°27-23287255-7, con domicilio fiscal en calle Pasaje Santa María N°18, Dpto. C, de la ciudad de Rosario del Tala, por el alquiler de 2 (dos) baños químicos que fueron utilizados en el evento denominado "Fiesta Día del Niño 2026", el que se llevó a cabo el día 23 de agosto del corriente, en el predio de la Centralidad Urbana, de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal: Servicios No Personales: Fin.1 - Func.01 (Cta.766 – Sub. Cta. 20), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 3108/26 -D.E.M.B – APROBANDO BOLETO DE COMPRAVENTA.-

BASAVILBASO (E.R), 25 de agosto 2026.-

VISTO:

El Boleto de Compraventa suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Acosta Javier Edgardo, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 19 de agosto del corriente, se firmó el Boleto de Compraventa con el Sr. Acosta Javier Edgardo, por la adquisición de 1 (una) caja volcadora usada, marca Baco, Año 1994, capacidad de carga 10 (diez) toneladas, sin pintar, con cilindro hidráulico y algunas conexiones, siendo está una pieza de recambio no identificable, que será colocada en el camión Marca IVECO, Modelo 150N, Año 1994, Dominio SJA013.-

QUE, como retribución el Sr. Acosta Javier Edgardo, percibirá un importe total de $7.000.000,00 (Pesos Siete Millones con 00/100), por la adquisición de 1 (una) caja volcadora usada, marca Baco, Año 1994, capacidad de carga 10 (diez) toneladas, sin pintar, con cilindro hidráulico y algunas conexiones, siendo está una pieza de recambio no identificable, que será colocada en el camión Marca IVECO, Modelo 150N, Año 1994, Dominio SJA013, contra presentación de la Factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Boleto de Compraventa con el prestador que se detalla a continuación:

- Sr. Acosta Javier Edgardo, CUIT N°20-29026504-6, con domicilio en calle Podestá N°570, de la ciudad de Urdinarrain - Entre Ríos, por la adquisición de 1 (una) caja volcadora usada, marca Baco, Año 1994, capacidad de carga 10 (diez) toneladas, sin pintar, con cilindro hidráulico y algunas conexiones, siendo está una pieza de recambio no identificable, que será colocada en el camión Marca IVECO, Modelo 150N, Año 1994, Dominio SJA013, por un importe total de $7.000.000,00 (Pesos Siete Millones con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Capital – Servicios Públicos: Fin.2 – Func.90 (Cuenta 1044), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO Nº 3109/26 D.E.M.B.-

DISPONIENDO DESIGNAR RESPONSABLE TÉCNICO.-

Basavilbaso (E.R.), 25 de agosto 2026.-

VISTO:

El Expediente N°251.232/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte. mencionado en el Visto, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se llevan a cabo las actuaciones para realizar la pintura integral de la Terminal de Ómnibus "Julio Omar Benítez", de nuestra ciudad.-

QUE, el agente Municipal M.M.O. González Jorge, ha sido designado para realizar el seguimiento como Responsable Técnico del Municipio en la ejecución de la Obra.-

QUE, se debe confeccionar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º): **DESIGNASE** al M.M.O. González Jorge, M.I. N°20.882.128 Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para la ejecución de la Obra: pintura integral de la Terminal de Ómnibus "Julio Omar Benítez".-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi — Secretario de Gobierno
Mario H. Besel — Presidente Municipal

DECRETO Nº 3110/26 -.D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD.-

BASAVILBASO, (E.R.), 25 de agosto 2026.-

VISTO:

El Expte. Nº251.050/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Gobierno solicitó la renovación de los contratos de publicidad.-

QUE, según Decreto N°3000/26-DEMB, se dispusieron las contrataciones de los Sres. Reyna Fabio Ariel, por un importe total de $403.200,00 (Pesos Cuatrocientos Tres Mil Doscientos con 00/100), Gorge Silvio, por un importe total de $1.330.320,00 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta Mil Trescientos Veinte con 00/100), Gorge Marcelo, por un importe total de $1.330.320,00 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta Mil Trescientos Veinte con 00/100), Ramat Juana, por un importe total de $1.507.680,00 (Pesos Un Millón Quinientos Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), Reyes Cardozo Patricia Reina Elizabeth, por un importe total de $588.600,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100), Aldaz Marlene, por un importe total de $459.600,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100), Albornoz Nahuel, por un importe total de $1.015.860,00 (Pesos Un Millón Quince Mil Ochocientos Sesenta con 00/100) y Delco Imagen S.A. representado por el Sr. Daniel A. Delfino DNI N°17.600.711, por un importe total de $1.362.900,00 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Dos Mil Novecientos con 00/100); todos por servicio de publicidad durante el período de 6 (seis) meses desde julio a diciembre del corriente año.-

QUE, a fs. 05, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°251.050/26 a los efectos de confeccionar los Contratos con el Sr. Reyna Fabio Ariel CUIT N°20-30729917-9, Gorge Silvio CUIT N°20-20855820-0, Gorge Marcelo CUIT N°20-22921982-1, Ramat Juana, CUIT N°27-16561603-6, Reyes Cardozo Patricia Reina Elizabeth, CUIT N°27-32230142-7, Aldaz Marlene, CUIT N°27-33370422-1, Albornoz Nahuel, CUIT N°20-25116257-4 y Delco Imagen S.A. CUIT N°30-64370651-9, todos por servicio de publicidad.-

QUE, se debe aprobar el Contrato con el Sr. Albornoz Nahuel, CUIT N°20-25116257-4.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente

entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y el proveedor que se detalla a continuación:

- Sr. Albornoz Nahuel, CUIT N°20-25116257-4, con domicilio en calle Manuel Belgrano N°85 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por el servicio de publicidad durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por un importe mensual de $169.310,00 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Trescientos Diez con 00/100) haciendo un total de $1.015.860,00 (Pesos Un Millón Quince Mil Ochocientos Sesenta con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal: Servicios No Personales: Fin.1 - Func.01 (Cta.766 – Sub. Cta.23), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3111/26 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (25/08/26)**.-**

DE: A:

Barreto Diego F. Núñez María Isabel

DECRETO N° 3113/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI - (25/08/26)**.-**

DE: A:

Rinaldi Víctor Daniel Lic. Tacchi Claudia I.

DECRETO N° 3114/26 - D.E.M.B – OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 25 de agosto 2026.-

VISTO:

El Expediente N°251.444/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio no reintegrable para poder cumplir con el total de los netos del mes de agosto del sector pasivo municipal.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de $12.600.000,00 (Pesos Doce Millones Seiscientos Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de $12.600.000,00 (Pesos Doce Millones Seiscientos Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): **NOTIFÍQUESE** a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales a los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin. 4 – Func. 30 – Cta. 912, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): **REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
3115-26/08/26 Con: Vargas Raúl Andrés
M.I. Nº 26.740.054

DECRETO N° 3116/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.- (26/08/26)**.-**

DE: A:

Asmus Irene L. Monzón Gisela M.

DECRETO N° 3117/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DELEGAR FUNCIONES.- (26/08/26)**.-**

DE: A:

Velázquez Sergio M. Will Herman Ángel

DECRETO N° 3118/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.- (28/08/26)**.-**

DE: A:

Besel Mario H. Rinaldi Víctor Daniel

DECRETO N° 3119/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES, TÉNICA AGRÓNOMA MARÍA LAURA STUR.- (28/08/26)**.-**

DE: A:

Stur María Laura Tovani Darío

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
3120-31/08/26 Con: Barreto Mariano R.
M.I. Nº 21.554.090

DECRETO Nº 3121/26 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 31 de agosto 2026.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, con afectación "Cuota Viviendas Rurales", que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de $25.000.000,00 (Pesos Veinticinco Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de $25.000.000,00 (Pesos Veinticinco Millones con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina con afectación "Cuota Viviendas Rurales", Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-
ARTÍCULO 2º): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-
ARTÍCULO 3º): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi — a/c Secretaría de Gobierno
Víctor Daniel Rinaldi — a/c Presidencia Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
3122-31/08/26 Con: Gadea Leandro E.

M.I. Nº 41.282.290

.RESOLUCIONES

AGOSTO 2026
Nómina

*3361/26-03/08/26	Disponiendo Fijar Valor Unitario de la Unidad Fiscal Municipal (UFM), para el mes de agosto de 2026.-
*3362/26-03/08/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°46/2026.-
*3363/26-03/08/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 43/26- Expediente N°251.000/26.-
*3364/26-03/08/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°47/2026.-
3365/26-03/08/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
3366/26-04/08/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
3367/26-04/08/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
3368/26-04/08/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
3369/26-04/08/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
3370/26-04/08/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Rubert Yamina Vanesa.-
3371/26-04/08/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Debus José Ariel en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
3372/26-04/08/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Mendoza Alberto Martín en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-
3373/26-04/08/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Giménez Gustavo Gabriel en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-
3374/26-04/08/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Taborda Carlos Ariel.-
3375/26-04/08/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Schwarz Iván

	en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-
3376/26-04/08/26	Dando por otorgada licencia por estudio a la Agente Municipal Sra. Taborda María Aurora Gabriela.-
3377/26-04/08/26	Disponiendo dejar sin efecto Resolución N° 820/20.-
3378/26-04/08/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Hurtado Ricardo Emmanuel en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
3379/26-04/08/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Villalva Enzo.-
3380/26-04/08/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Cassalz Jorge en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
3381/26-05/08/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
*3382/26-06/08/26	Reconociendo reclamo – Disponiendo pago.-
3383/26-06/08/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-
3384/26-06/08/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Cocaro Silvia.-
3385/26-06/08/26	Disponiendo dar por otorgada Licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
3386/26-06/08/26	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio.-
3387/26-06/08/26	Disponiendo dar por otorgada Licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
3388/26-06/08/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Esquivel Benjamín en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
3389/26-07/08/26	Disponiendo Habilitación de una Actividad Comercial.-
*3390/26-07/08/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 44/26- Expediente N°251.001/26.-
*3391/26-10/08/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 45/26- Expediente N°250.542/26.-
*3392/26-10/08/26	Disponiendo Rectificar el Artículo N°2 de la Resolución N° 3363/26.-
3393/26-10/08/26	Disponiendo otorgar Licencia extraordinaria al Agente Municipal Sr. Debus José Ariel en el Artículo 21° de la Ordenanza N°68/88.-
3394/26-10/08/26	Disponiendo dar por otorgada Licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
3395/26-10/08/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Román Facundo Daniel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
3396/26-10/08/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Almada Mario en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
3397/26-10/08/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Castillo Facundo.-
*3398/26-11/08/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°48/2026.-
3399/26-11/08/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
3400/26-11/08/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
*3401/26-12/08/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°49/2026.-
3402/26-12/08/26	Disponiendo reconocer período de servicio al Señor Gómez Adrián Eduardo.-
3403/26-12/08/26	Disponiendo reconocer período de servicio al Señor Carrizo Hilario Agustín.-
3404/26-12/08/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Bondioni Gustavo en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
3405/26-12/08/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Kuhn Analía Celeste en el Artículo 6° Inciso a) de la Ordenanza 68/88.-

3406/26-12/08/26	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Lozano Cristian Adrián.-
3407/26-12/08/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Taborda Carlos Ariel.-
3408/26-12/08/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Giménez Aníbal Sebastián en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.-
3409/26-12/08/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Kuhn Analía Celeste en el Artículo 6° Inciso b) de la Ordenanza 68/88.-
*3410/26-13/08/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 47/26- Expediente N°250.972/26.-
3411/26-14/08/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Villalva Enzo.-
3412/26-14/08/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Castro Héctor Fabián en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
3413/26-14/08/26	Disponiendo dar por otorgada Licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
3414/26-14/08/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Schwarz Iván en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-
3415/26-14/08/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Kauffmann Jorge Ezequiel en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-
3416/26-18/08/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
3417/26-18/08/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
3418/26-18/08/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
*3419/26-19/08/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 49/26- Expediente N°251.048/26.-
*3420/26-20/08/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 48/26- Expediente N°250.770/26.-
*3421/26-21/08/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°50/2026.-
3422/26-21/08/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
3423/26-24/08/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Schwarz Iván en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
3424/26-24/08/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Bardín Jonathan Ezequiel en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
3425/26-24/08/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Díaz Iván Ezequiel en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
3426/26-24/08/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Castro Juan José en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
3427/26-24/08/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Cristóbal Pablo César en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
3428/26-24/08/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Carchmit Norma Beatriz en el Artículo 6° Inciso b) de la Ordenanza 68/88.-
3429/26-24/08/26	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Antivero Javier Omar.-
3430/26-24/08/26	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Chamorro Roberto Aníbal.-
3431/26-24/08/26	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Salinas Ángel Eduardo.-
3432/26-24/08/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Castillo Mauro Ezequiel en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
3433/26-24/08/26	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente

	Municipal Sr. Hurtado Juan Domingo.-
3434/26-25/08/26	Disponiendo dar por otorgada Licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
3435/26-25/08/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Campodónico Atilio en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-
3436/26-25/08/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-
3437/26-25/08/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamorro Roberto Aníbal en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-
3438/26-25/08/26	Disponiendo dar por otorgada Licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
3439/26-25/08/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Esquivel Benjamín en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-
3440/26-26/08/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Eckerdt Luciana Geraldine.-
*3441/26-27/08/26	Reconociendo reclamo – Disponiendo pago.-
3442/26-27/08/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
3443/26-27/08/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
3444/26-27/08/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
3445/26-27/08/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
3446/26-27/08/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
*3447/26-28/08/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 50/26- Expediente N°251.203/26.-
3448/26-28/08/26	Disponiendo reconocer período de servicio al Señor Pérez Diego Luis.-
3449/26-28/08/26	Disponiendo dar por otorgada Licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
3450/26-28/08/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Cristóbal Pablo César en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
3451/26-28/08/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Schwarz Iván en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-
3452/26-28/08/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Flores Natalia Micaela en el Artículo 11°) Ordenanza 68/88.-
*3453/26-31/08/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°51/2026.-
3454/26-31/0826	Disponiendo Habilitación de Comercio.-

*** TEXTO PUBLICADO**

RESOLUCIÓN N° 3361/26 -D.E.M.B. – DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM), PARA EL MES DE AGOSTO DE 2026.-

Basavilbaso (E.R), 03 de agosto 2026.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, "Código Municipal de Faltas", y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta súper en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de $2.120,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en $2.120,00 (Pesos Dos Mil Ciento Veinte con 00/100) para el mes de agosto de 2026.-

ARTÍCULO 2°): **PASE** copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor Daniel Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 3362/26 -.D.E.M.B.- DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 46/2026.-

Basavilbaso, (E.R.), 03 de agosto 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°250.575/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, a fs.01, solicita la compra de Carcasa de volante para la Motoniveladora Dresser, Modelo A835, año 1992.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

El PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 46/26, para la compra de: **01** (una) Carcasa de volante para la Motoniveladora Dresser, Modelo A835, año 1992, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto a la partida principal: Bienes de Consumo: Fin.7 – Func.90 (Cta. 795 – Sub Cta. 479), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor Daniel Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 3363/26 -D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 43/26 – EXPEDIENTE N° 251.000/26.-

Basavilbaso (E.R), 03 de agosto 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 251.000/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 43/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de agosto de 2026.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 09 (nueve) firmas comerciales, MISTA PABLO LUIS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN, TOURNOUR HUGO ALBERTO, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, KOCH PAMELA ELISABET y FAJARDO CARINA MARICEL; recibiéndose 07 (siete) cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: MISTA PABLO LUIS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., KOCH PAMELA ELISABET, MENDEZ GLADYS MABEL, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., TOURNOUR BOXLER MATÍAS y VENTOS EDUARDO MARTÍN.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda a fs. 31, resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por Ítems cotizados, a las firmas: ANEXO I: MISTA PABLO LUIS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., KOCH PAMELA ELISABET, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L. y ANEXO II: MENDEZ GLADYS MABEL, TOURNOUR BOXLER MATÍAS y VENTOS EDUARDO MARTÍN.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 43/26, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de agosto de 2026.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 43/26, los Ítems que se detallan a continuación, por un importe total de $4.523.898,02 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Veintitrés Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 02/100) de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01: ANEXO I:** Ítems N° 13 y 16, MISTA PABLO LUIS, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de $300.648,70 (Pesos Trescientos Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 70/100), por la compra de: **50** (cincuenta) kg de Harina de Maíz, marca MONARCA, por un importe de $40.280.00 (Pesos Cuarenta Mil Doscientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 13) y **07** (siete) hormas de Queso cremoso, marca ALGARROBITOS, por un importe de $260.368,70 (Pesos Doscientos Sesenta Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 70/100) (Ítem N°16).-
- **Oferta N° 02: ANEXO I:** Ítems N° 05; 08; 09; 10; 11 y 12, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, por un importe total de $146.430,92 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta con 92/100), por la compra de: **08** (ocho) pack x 8 botellas de tomate triturado x 950, marca LADOMI, por un importe de $87.410,40 (Pesos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Diez con 40/100) (Ítem N°05); **30** (treinta) paquetes de sal fina x 500 gr., marca TRESAL, por un importe de $12.416,10 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Dieciséis con 10/100) (Ítem N° 08); **02** (dos) kg de Pimentón, marca EL REY, por un importe de $14.407,44 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Siete con 44/100) (Ítem N° 09); **01** (un) kg de Orégano, marca EL REY, por un importe de $8.527,58 (Pesos Ocho Mil Quinientos Veintisiete con 58/100) (Ítem N° 10); **01** (un) kg de Condimento para Pizza, marca EL REY, por un importe de $7.203,72 (Pesos Siete Mil Doscientos Tres con 72/100) (Ítem N° 11) y **02** (dos) kg de Provenzal, marca EL REY, por un importe de $16.465,68 (Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 68/100) (Ítem N° 12).-
- **Oferta N° 03: ANEXO I:** Ítems N° 17; 18 y 19, KOCH PAMELA ELISABET, CUIT N° 23-34176764-4, por un importe total de $964.500,00 (Pesos Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100), por la compra de: **50** (cincuenta) kg. Harina 0000, por un importe de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) (Ítem N°17); **01** (un) kg de levadura en polvo, por un importe de $22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100) (Ítem N°18) y **357** (trescientos cincuenta y siete) kg. de pan, marca DON CIRILO, por un importe de $892.500,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Dos Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N°19).-
- **Oferta N° 05: ANEXO I:** Ítems N° 01; 02; 03; 04; 06; 07; 14 y 15, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de $652.218,40 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Dieciocho con 40/100), por la compra de: **120** (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500gr., marca VERIZZIA, por un importe de $87.480,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 01); **160** (ciento sesenta) paquetes de fideos tallarines x 500gr., marca VERIZZIA, por un importe de $116.640,00 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N°02); **120** (ciento veinte) paquetes x 1 kg de Arroz, marca KLICK, por un importe de $107.882,40 (Pesos Ciento Siete Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 40/100) (Ítem N°03); **08** (ocho) pack x 12 unidades de Lentejas en seco x 500g.,marca VERIZZIA, por un importe de $103.584,00 (Pesos Ciento Tres Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 00/100) (Ítem N° 04); **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530 g., marca LA HUERTA, por un importe de $47.940,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 06); **12** (doce) paquetes de mayonesa x 950 gr., marca CADA DÍA, por un importe de $32.388,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100) (Ítem N° 07); **30** (treinta) botellas de Aceite x 11/2 l, marca PRIMORDIAL, por un importe de $149.950,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N°14) y **06** (seis) botellas de Vinagre x 1 l., marca FAVINCO, por un importe de $6.354,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 00/100) (Ítem N°15).-
- **Oferta N° 04: ANEXO II:** Ítems 01 y 03, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, por un importe total de $1.139.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Treinta y Nueve Mil con 00/100), por la compra de: **68** (sesenta y ocho) kg. de carne picada vacuna, por un importe de $748.000,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 01) y **46** (cuarenta y seis) kg. de milanesas de pollo, por un importe de $391.000,00 (Pesos Trescientos Noventa y Un Mil con 00/100) (Ítem N° 03).-
- **Oferta N° 06: ANEXO II:** Ítems N° 05; 06; 07; 08; 09; 10; 11; 12; 13 y 14, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, por un importe total de $477.100,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Cien con 00/100), por la compra de: **05** (cinco) bolsas de papas, por un importe de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) (Ítem N° 05); **03** (tres) bolsas de zanahoria, por un importe de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) (Ítem N° 06); **11/2** (una y media) bolsas de Cebollas, por un importe de $34.500.00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 07); **14** (catorce) maples de huevos, por un importe de $60.200,00 (Pesos Sesenta Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 08); **06** (seis) kg de morrón, por un importe de $21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100) (Ítem N° 09); **06** (seis) atados de Perejil,

por un importe de $21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100) (Ítem N° 10); **06** (seis) atados de cebolla de verdeo, por un importe de $24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 11); **20** (veinte) kg. de tomates, por un importe de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) (Ítem N° 12); **240** (doscientos cuarenta) unidades de mandarinas, por un importe de $48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 13) y **240** (doscientos cuarenta) unidades de bananas, por un importe de $68.400,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 14).-

- **Oferta N° 07: ANEXO II:** Ítems N° 02 y 04, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de $844.000,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100), por la compra de: **07** (siete) cajas de carne molida de pollo (140 kg), por un importe de $364.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 02) y **06** (seis) cajas de pata muslo (120 kg), por un importe de $480.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE, que se adjunte al Expte. N°251.000/26, el listado con los beneficiarios de los módulos alimentarios, refrendados por el responsable, una vez entregados los mismos.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: MISTA PABLO LUIS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Pte. Perón S/N, entre calles Aguet y Ayacucho – Basavilbaso – Entre Ríos, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, con domicilio fiscal en Virreinato del Río de la Plata N° 990 – Basavilbaso – Entre Ríos, KOCH PAMELA ELISABET, CUIT N° 23-34176764-4, con domicilio fiscal en Roberto Fleitas N° 288 – Basavilbaso – Entre Ríos, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón y Sueyro N° 692 – Basavilbaso – Entre Ríos, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, con domicilio fiscal en Sarmiento N° 316 – Basavilbaso – Entre Ríos y VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N° 237 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 4 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón	Víctor Daniel Rinaldi
Secretario de Hacienda	a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 3364/26 -.D.E.M.B.- DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 47/2026.-

BASAVILBASO, (E.R.),03 de agosto 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°250.978/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la reparación de Motor Perkins 6 305 del camión Ford 700, en taller externo.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

El PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 47/26, para la reparación de Motor Perkins 6 305 del camión Ford 700, en taller externo,

Mano de Obra (Ítem N° 01)**:**

- Lavar
- Encamisar y rectificar cilindros
- Cepillar block
- Rectificar cigüeñal
- Presentar cojines de bielas y bancadas
- Cambiar bujes de biela y ajustar pernos
- Dar altura a pistones
- Cepillar tapa de cilindro
- Rectificar asientos
- Cambiar guías de válvulas
- Rectificar levas y botadores.

Repuestos:

- Juegos de camisas (Ítem N°02)
- Sub Conjuntos (Ítem N°03)
- Cojinetes de bielas, bancadas y axiales (Ítem N°04)
- Guías de válvulas (Ítem N°05)
- Válvulas de admisión y escape (Ítem N°06)
- Bujes de bielas (Ítem N°07)
- Bombas de aceite (Ítem N°08).

Conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin. 2 – Func.90 (Cta. 826 – Sub cta. 195), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón — Secretario de Hacienda
Mario H. Besel — Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-
3365-03/08/26 Con: Moreno Gabriel
M.I. Nº 36.485.853

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-
3366-04/08/26 Con: Benítez M. de los Ángeles
M.I. Nº 29.504.527

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-
3367-04/08/26 Con: Kloster Johana E.
C.U.I.T. Nº 27-35003737-9

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-
3368-04/08/26 Con: Franco M. Griselda
C.U.I.T. Nº 27-17264364-2

RESOLUCIÓN N° 3369/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (04/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Ogguier Diana P.	27-30061213-5
Casaux Vanesa S.	27-29269635-9
Campodónico Atilio	23-22149761-9
Olivera Juan	20-21592553-7
Eckerdt Gabriela E.	27-31891608-5
Giménez Gustavo G.	20-34679063-7
Lozano Miguel	20-22921902-3
Viola Gisela	27-27839503-6
Salomón Guillermo G.	23-31891584-9
Bolig José Luis	23-25752611-9

RESOLUCIÓN N° 3370/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. RUBERT YAMINA VANESA.- (04/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Rubert Yamina V.	24-26450999-4

RESOLUCIÓN N° 3371/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. DEBUS JOSÉ ARIEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (04/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Debus José A.	20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 3372/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. MENDOZA ALBERTO MARTÍN EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (04/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Mendoza Alberto M.	20-23203050-0

RESOLUCIÓN N° 3373/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. GIMÉNEZ GUSTAVO GABRIEL EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (04/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Giménez Gustavo G.	20-34679063-7

RESOLUCIÓN N° 3374/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO SR. TABORDA CARLOS ARIEL.- (04/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Taborda Carlos Ariel	20-33992651-5

RESOLUCIÓN N° 3375/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. SCHWARZ IVÁN EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (04/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Schwarz Iván	20-34679737-2

RESOLUCIÓN N° 3376/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. TABORDA MARÍA AURORA GABRIELA.- (04/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Taborda María A.G.	27-23203150-1

RESOLUCIÓN N° 3377/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 820/20.- (04/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Sosa Miguel Á.	20-36485828-1

RESOLUCIÓN N° 3378/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. HURTADO RICARDO EMMANUEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (04/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Hurtado Ricardo E.	20-36703196-5

RESOLUCIÓN N° 3379/26 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO SR. VILLALVA ENZO.- (04/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Villalva Enzo	20-39034299-4

RESOLUCIÓN N° 3380/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. CASSALZ JORGE EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (04/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Cassalz Jorge	20-22633662-2

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

3381-05/08/26 Con: Fredes María Belén

M.I. Nº 32.600.464

RESOLUCIÓN Nº 3382/26 -D.E.M.B.- RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R.), 06 de agosto 2026.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por la Sra. Hein María Belén, obrante en Expte. N°250.912/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Sra. Hein María Belén, D.N.I. N° 32.422.585, informa el hecho acaecido el día 16 de julio de 2026, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura de 2 (dos) vidrios de la puerta de garaje de su domicilio en calle 1° de Mayo N°9 de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara la damnificado, y la necesidad de reposición de los vidrios, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 08, por la Directora de Espacios Verdes, a fojas 10 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo desde la Secretaría de Hacienda para su pago, a fojas 11, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago de los vidrios dañados, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): RECONOCESE a favor de la Sra. HEIN MARÍA BELÉN, D.N.I. N° 32.422.585, por el reclamo realizado por la rotura de 2 (dos) vidrios de la puerta de garaje de su domicilio en calle 1° de Mayo N°9 de nuestra ciudad, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago de la suma total de hasta $161.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil con 00/100), al proveedor "ALUER ABERTURAS" CUIT N°20-33314212-1 de Paniagua Alfredo, en función de lo dispuesto en el Artículo 1º, contra la presentación de la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 3383/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.- (06/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Ledesma Marcelo G.	20-25990813-3
Ledesma Marcelo G.	20-25990813-3

RESOLUCIÓN N° 3384/26 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. COCARO SILVIA.- (06/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Cocaro Silvia	27-20813695-5

RESOLUCIÓN N° 3385/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (06/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Kauffmann Jorge E.	20-36703172-8
Taborda María A.G.	27-23203150-1

RESOLUCIÓN N° 3386/26 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ ROBERTO ANTONIO.- (06/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Rodríguez Roberto A.	20-23148128-2

RESOLUCIÓN N° 3387/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA

LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (06/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Obispo María Josefina	27-18086493-3
Domínguez Diego	20-35063986-2
López Carlos	23-37922095-9

RESOLUCIÓN N° 3388/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. ESQUIVEL BENJAMÍN EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (06/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Esquivel Benjamín	20-31333478-4

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

3389-07/08/26 Con: Sturtz Lucio

C.U.I.T. Nº 20-21970584-1

RESOLUCIÓN N° 3390/26 -D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 44/26 – EXPEDIENTE N° 251.001/26.-

Basavilbaso (E.R), 07 de agosto 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 251.001/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 44/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar elementos que serán utilizados en la celebración por el "Día del Niño", a realizarse el día 23 de agosto del año en curso, en la Centralidad Urbana.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 10 (diez) firmas comerciales, LOZANO JUAN PABLO, SCHWARZ ARIEL RICARDO, BOLZAN MARIELA IMELDA, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., SCHUVARZ DANILO HERNÁN, KOCH PAMELA ELIZABET, FAJARDO CARINA MARICEL, HORNUS RODOLFO JAVIER y MINUET JOHANNA MARICEL; recibiéndose 06 (seis) cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: KOCH PAMELA ELIZABET, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., SCHUVARZ DANILO HERNÁN, HORNUS RODOLFO JAVIER, SCHWARZ ARIEL RICARDO y LOZANO JUAN PABLO.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda a fs. 39, resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por Ítems cotizados, a las firmas: KOCH PAMELA ELIZABET, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., SCHUVARZ DANILO HERNÁN, HORNUS RODOLFO JAVIER y LOZANO JUAN PABLO. Observándose que el Ítem 04 se adjudicará al proveedor SCHUVARZ DANILO HERNÁN (oferta N°03) por cotizar lo solicitado, mientras que la oferta N°02, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., es de menor valor pero no cotiza lo solicitado.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 44/26, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de elementos que serán utilizados en la celebración por el "Día del Niño", a realizarse el día 23 de agosto del año en curso, en la Centralidad Urbana..-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 44/26, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de $6.662.550,80 (Pesos Seis Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta con 80/100) de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N° 07, KOCH PAMELA ELIZABET, CUIT N° 23-34176764-4, por un importe total de $960.000,00 (Pesos Novecientos Sesenta Mil con 00/100), por la compra de: **1.200** (un mil doscientos) u. de bollos, marca DON CIRILO, por un importe de $960.000,00 (Pesos Novecientos Sesenta Mil con 00/100) (Ítem N°07).-
- **Oferta N° 02:** Ítem N° 06, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, por un importe total de $8.286,00 (Pesos Ocho Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100), por la compra de: **06** (seis) packs Rollos de servilletas x 3u. c/u, marca CLO - CLO, por un importe de $8.286,00 (Pesos Ocho Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100) (Ítem N° 06).-
- **Oferta N° 03:** Ítems N° 04 y 05, SCHUVARZ DANILO HERNÁN, CUIT N° 20-23874986-8, por un importe total de $121.500,00 (Pesos Ciento Veintiún Mil Quinientos con 00/100), por la compra de: **04** (cuatro) kg. Chocolate amargo en polvo, marca MAPSA, por un importe de $119.600 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N° 04) y **600** (seiscientos) g. Almidón de maíz, marca BUFALO, por un importe de $1.900,00 (Pesos Un Mil Novecientos con 00/100) (Ítem N° 05).-
- **Oferta N° 04:** Ítem N° 03, HORNUS RODOLFO JAVIER, CUIT N° 20-21863483-5, por un importe total de $252.764,80 (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 80/100), por la compra de: **160** (ciento sesenta) l. leche fluida,

marca CREMIGAL, por un importe de $252.764,80 (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 80/100) (Ítem N°03).-

- **Oferta N° 06:** Ítems N° 01 y 02, LOZANO JUAN PABLO, CUIT N° 20-32600396-5, por un importe total de $5.320.000,00 (Pesos Cinco Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100), por la compra de: **500** (quinientas) u. Bidones térmicos x 2 l., marca MAGICLICK, por un importe de $2.950.000,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100) (Ítem N°01) y **300** (trescientas) u. Loncheras, marca SUBLINK, por un importe de $2.370.000,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Setenta Mil con 00/100) (Ítem N°02).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las firmas: KOCH PAMELA ELISABET, CUIT N° 23-34176764-4, con domicilio fiscal en Roberto Fleitas N° 288 – Basavilbaso – Entre Ríos, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, con domicilio fiscal en Virreinato del Río de la Plata N° 990 – Basavilbaso – Entre Ríos, SCHUVARZ DANILO HERNÁN, CUIT N° 20-23874986-8, con domicilio fiscal en Avda. L.N. Alem y Avda. Urquiza N° 8 – Basavilbaso – Entre Ríos, HORNUS RODOLFO JAVIER, CUIT N° 20-21863483-5, con domicilio fiscal en Avda. L. N. Alem N° 392 – Basavilbaso – Entre Ríos y LOZANO JUAN PABLO, CUIT N° 20-32600396-5, con domicilio fiscal en I. Neyra N° 132 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 4 – Func.30 (Cta. 912 – Desarrollo Social), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón	Víctor Daniel Rinaldi
Secretario de Hacienda	a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 3391/26 **-D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 45/26 – EXPEDIENTE N° 250.542/26.-**

Basavilbaso (E.R), 10 de agosto 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 250.542/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 45/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para el alumbrado público de la calle Alberdi entre 5 del Este y 2 del Este.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 13 (trece) firmas comerciales, contestando 11 (once): GRINMAN MAURO DARÍO, MUSSER NELSON MIGUEL, SUCESIÓN INGANI ALBERTO RAMÓN, ZERMATTEN RODRIGO E., ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., FIOROTTO ALBERTO Y REY CÉSAR S.R.L., BULONERA DEL LITORAL S.A., CEDAGA S.A. (Ex INGEMAR S.A.), CORRALÓN Y METALÚRGICA MAZZOLI S.A.S., SCHAF RAÚL y FINK EDGARDO E.; recibiéndose 05 (cinco) cotizaciones de las firmas comerciales: BULONERA DEL LITORAL S.A., FIOROTTO ALBERTO Y REY CÉSAR S.R.L., CORRALÓN Y METALÚRGICA MAZZOLI S.A.S., SUCESIÓN INGANI ALBERTO RAMÓN, FINK EDGARDO E. y ANFA ELECTRICIDAD S.R.L.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda a fs.36, deben adjudicarse los Ítems a las firmas: BULONERA DEL LITORAL S.A., CORRALÓN Y METALÚRGICA MAZZOLI S.A.S., SUCESIÓN INGANI ALBERTO RAMÓN, FINK EDGARDO E. y ANFA ELECTRICIDAD S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 45/26, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de materiales que serán utilizados en el alumbrado público de la Alberdi entre 5 del Este y 2 del Este.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 45/26, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de $3.266.785,17 (Pesos Tres Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 17/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N° 15, BULONERA DEL LITORAL S.A., CUIT N° 30-52013676-9, por un importe total de $132.352,89 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 89/100), por la compra de: **12** (doce) l. Pintura blanca 3 en 1, marca SORBALOK, por un importe de $132.352,89 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 89/100) (Ítem N° 15).-
- **Oferta N° 03:** Ítem N° 16, CORRALÓN Y METALÚRGICA MAZZOLI S.A.S., CUIT N° 30-71225090-5, por un importe total de $44.400,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100), por la compra de: **12** (doce) l. Thinner, por un importe de $44.400,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 16).-
- **Oferta N° 04:** Ítems N° 01; 02; 04; 05 y 07, SUCESIÓN DE INGANI ALBERTO RAMÓN, CUIT N° 23-05874471-9, por un importe total de $973.080,00 (Pesos Novecientos Setenta y Tres

Mil Ochenta con 00/100), por la compra de: **300** (trescientos) m. de Cable TPR 2x1,5mm, marca BAUD MOL, por un importe de $387.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Siete Mil con 00/100) (Ítem N° 01); **12** (doce) Artefactos Led 100w apto alumbrado público, marca ETHEOS, por un importe de $406.800,00 (Pesos Cuatrocientos Seis Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 02); **12** (doce) Morsetos estanco con portafusible incorporado 10/95 4/16, marca LCT, por un importe de $82.080,00 (Pesos Ochenta y Dos Mil Ochenta con 00/100) (Ítem N° 04); **30** (treinta) m. Cable 1 x 2.5mm. verde-amarillo, marca IMSA, por un importe de $26.400.00 (Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 05) y **12** (doce) Bases fotocontrol, alumbrado público encastre nema, marca ITALAVIA, por un importe de $70.800,00 (Pesos Setenta Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 07).-

- **Oferta N° 05:** Ítems N° 12; 13 y 14, FINK EDUARDO EMILIO, CUIT N° 23-14983911-9, por un importe total de $1.864.500,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100), por la compra de: **06** (seis) Caños 3,5" x 3,20 mm., marca ACINDAR, por un importe de $744.000,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100) (Ítem N°12); **09** (nueve) Caños 3" x 3,20 mm., marca ACINDER, por un importe de $963.000,00 (Pesos Novecientos Sesenta y Tres Mil con 00/100) (Ítem N°13) y **03** (tres) Caños 2" x 2 mm., marca ACINDER, por un importe de $157.500,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 14).-
- **Oferta N° 06:** Ítems N° 03; 06; 08; 09; 10 y 11, ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71044192-4, por un importe total de $252.452,28 (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 28/100), por la compra de: **12** (doce) Morsetos estanco Línea-Línea 16/95 4/35, marca LA, por un importe de $47.176,44 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Ciento Setenta y Seis con 44/100) (Ítem N° 03); **12** (doce) Fusibles Neozed 25 A 400v, marca LCT, por un importe de $19.390,56 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Noventa con 56/100) (Ítem N° 06); **12** (doce) Fotocontrol 10 A p/base nema, marca LEDVANCE, por un importe de $112.738,68 (Pesos Ciento Doce Mil Setecientos Treinta y Ocho con 68/100) (Ítem N° 08); **12** (doce) Terminal ojal B4, marca LCT, por un importe de $1.831,20 (Pesos Un Mil Ochocientos Treinta y Uno con 20/100) (Ítem N° 09); **12** (doce) Jabalinas cobre 3/8" x 1m. c/pasacable, marca GC, por un importe de $65.789,40 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 40/100) (Ítem N° 10) y **18** (dieciocho) m. Caño corrugado 7/8", marca STRADA, por un importe de $5.526,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos Veintiséis con 00/100) (Ítem N° 11).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: BULONERA DEL LITORAL S.A., CUIT N° 30-52013676-9, con domicilio fiscal en calle Pascual Palma N°468 – Paraná – Entre Ríos, CORRALÓN Y METALÚRGICA MAZZOLI S.A.S., CUIT N° 30-71225090-5, con domicilio fiscal en Ruta 39 y Ruta 23 – Caseros – Entre Ríos, SUCESIÓN DE INGANI ALBERTO RAMÓN, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N°1560– Gualeguaychú – Entre Ríos, FINK EDUARDO EMILIO, CUIT N° 23-14983911-9, con domicilio fiscal en calle Patriarca N°592 – Urdinarrain – Entre Ríos y ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71044192-4, con domicilio fiscal en calle Estanislao López N°188 – Soldini – Santa Fe, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin. 2 – Func.10 (Cta. 1141 – Alumbrado Público), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón	Víctor Daniel Rinaldi
Secretario de Hacienda	a/c Presidencia Municipal

RESOLUCION N° 3392/26 -D.E.M.B. – DISPONIENDO RECTIFICAR EL ARTÍCULO N°2 DE LA RESOLUCIÓN N°3363/26.-

Basavilbaso (E.R), 10 de agosto 2026.-

VISTO:

La Resolución N°3363/26-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la misma se dispuso aprobar y adjudicar el Concurso de Precios N°43/26, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de agosto de 2026.-

QUE, desde el Área Compras y Suministros, a fs. 42, se informa una diferencia en la cantidad de botellas de aceite en el Ítem N° 14 (Anexo 1) del proveedor BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., con respecto a lo adjudicado en la Resolución N°3363/26.-

QUE, a fs. 43, la Secretaría de Hacienda comunica que se debe rectificar la cantidad de botellas de aceite, siendo lo correcto 50 (cincuenta) botellas de aceite de 900cc.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): MODIFICASE el Artículo 2°) de la Resolución N°3363/26-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"**ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR,** del Concurso de Precios N° 43/26, los Ítems que se detallan a continuación, por un importe total de $4.523.898,02 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Veintitrés Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 02/100) de la siguiente manera:*

- ***Oferta N° 01: ANEXO I:** Ítems N° 13 y 16, MISTA PABLO LUIS, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de $300.648,70 (Pesos Trescientos Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 70/100), por la compra de: **50** (cincuenta) kg de Harina de Maíz, marca MONARCA, por un importe de $40.280.00 (Pesos Cuarenta Mil Doscientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 13) y **07** (siete) hormas de Queso cremoso, marca ALGARROBITOS, por un importe de $260.368,70 (Pesos Doscientos Sesenta Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 70/100) (Ítem N°16).-*
- ***Oferta N° 02: ANEXO I:** Ítems N° 05; 08; 09; 10; 11 y 12, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, por un importe total de $146.430,92 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta con 92/100), por la compra de: **08** (ocho) pack x 8 botellas de tomate triturado x 950, marca LADOMI, por un importe de $87.410,40 (Pesos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Diez con 40/100) (Ítem N°05); **30** (treinta) paquetes de sal fina x 500 gr., marca TRESAL, por un importe de $12.416,10 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Dieciséis con 10/100) (Ítem N° 08); **02** (dos) kg de Pimentón, marca EL REY, por un importe de $14.407,44 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Siete con 44/100) (Ítem N° 09); **01** (un) kg de Orégano, marca EL REY, por un importe de $8.527,58 (Pesos Ocho Mil Quinientos Veintisiete con 58/100) (Ítem N° 10); **01** (un) kg de Condimento para Pizza, marca EL REY, por un importe de $7.203,72 (Pesos Siete Mil Doscientos Tres con 72/100) (Ítem N° 11) y **02** (dos) kg de Provenzal, marca EL REY, por un importe de $16.465,68 (Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 68/100) (Ítem N° 12).-*
- ***Oferta N° 03: ANEXO I:** Ítems N° 17; 18 y 19, KOCH PAMELA ELISABET, CUIT N° 23-34176764-4, por un importe total de $964.500,00 (Pesos Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100), por la compra de: **50** (cincuenta) kg. Harina 0000, por un importe de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) (Ítem N°17); **01** (un) kg de levadura en polvo, por un importe de $22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100) (Ítem N°18) y **357** (trescientos cincuenta y siete) kg. de pan, marca DON CIRILO, por un importe de $892.500,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Dos Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N°19).-*
- ***Oferta N° 05: ANEXO I:** Ítems N° 01; 02; 03; 04; 06; 07; 14 y 15, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de $652.218,40 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Dieciocho con 40/100), por la compra de: **120** (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500gr., marca VERIZZIA, por un importe de $87.480,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 01); **160** (ciento sesenta) paquetes de fideos tallarines x 500gr., marca VERIZZIA, por un importe de $116.640,00 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N°02); **120** (ciento veinte) paquetes x 1 kg de Arroz, marca KLICK, por un importe de $107.882,40 (Pesos Ciento Siete Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 40/100) (Ítem N°03); **08** (ocho) pack x 12 unidades de Lentejas en seco x 500g.,marca VERIZZIA, por un importe de $103.584,00 (Pesos Ciento Tres Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 00/100) (Ítem N° 04); **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530 g., marca LA HUERTA, por un importe de $47.940,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 06); **12** (doce) paquetes de mayonesa x 950 gr., marca CADA DÍA, por un importe de $32.388,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100) (Ítem N° 07); **50** (cincuenta) botellas de Aceite x 900 cc, marca PRIMORDIAL, por un importe de $149.950,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N°14) y **06** (seis) botellas de Vinagre x 1 l., marca FAVINCO, por un importe de $6.354,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 00/100) (Ítem N°15).-*
- ***Oferta N° 04: ANEXO II:** Ítems 01 y 03, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, por un importe total de $1.139.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Treinta y Nueve Mil con 00/100), por la compra de: **68** (sesenta y ocho) kg. de carne picada vacuna, por un importe de $748.000,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 01) y **46** (cuarenta y seis) kg. de milanesas de pollo, por un importe de $391.000,00 (Pesos Trescientos Noventa y Un Mil con 00/100) (Ítem N° 03).-*
- ***Oferta N° 06: ANEXO II:** Ítems N° 05; 06; 07; 08; 09; 10; 11; 12; 13 y 14, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, por un importe total de $477.100,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Cien con 00/100), por la compra de: **05** (cinco) bolsas de papas, por un importe de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) (Ítem N° 05); **03** (tres) bolsas de zanahoria, por un importe de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) (Ítem N° 06); **11/2** (una y media) bolsas de Cebollas, por un importe de $34.500.00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 07); **14** (catorce) maples de huevos, por un importe de $60.200,00 (Pesos Sesenta Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 08); **06** (seis) kg de morrón, por un importe de $21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100) (Ítem N° 09); **06** (seis) atados de Perejil, por un importe de $21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100) (Ítem N° 10); **06***

(seis) atados de cebolla de verdeo, por un importe de $24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 11); ***20*** *(veinte) kg. de tomates, por un importe de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) (Ítem N° 12);* ***240*** *(doscientos cuarenta) unidades de mandarinas, por un importe de $48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 13) y* ***240*** *(doscientos cuarenta) unidades de bananas, por un importe de $68.400,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 14).-*

- ***Oferta N° 07: ANEXO II:*** *Ítems N° 02 y 04, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de $844.000,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100), por la compra de:* ***07*** *(siete) cajas de carne molida de pollo (140 kg), por un importe de $364.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 02) y* ***06*** *(seis) cajas de pata muslo (120 kg), por un importe de $480.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-*

ARTÍCULO 2°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón — Secretario de Hacienda
Víctor Daniel Rinaldi — a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 3393/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO OTORGAR LICENCIA EXTRAORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. DEBUS JOSÉ ARIEL.- (10/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Debus José A.	20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 3394/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (10/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Romero Luis	20-23874900-0
Villoldo Luis A.	20-35558975-8

RESOLUCIÓN N° 3395/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. ROMÁN FACUNDO DANIEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (10/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Román Facundo D.	20-41506070-0

RESOLUCIÓN N° 3396/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. ALMADA MARIO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (10/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Almada Mario A.	20-31162491-2

RESOLUCIÓN N° 3397/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. CASTILLO FACUNDO.-
(10/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Castillo Facundo M.	20-34679085-8

RESOLUCIÓN Nº 3398/26 -.D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 48/2026.-

BASAVILBASO, (E.R.), 11 de agosto 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°250.770/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de brosa grillada y ripio arcilloso para ser utilizados en calles Sola entre Lavalle y 9 de Julio, Crespo entre Lavalle y 9 de Julio y Tibiletti entre Lavalle y 9 de Julio.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

El PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 48/26, para la compra de: **200** (doscientos) m3 de brosa grillada (a retirar en cantera) y **200** (doscientos) m3 de ripio (a retirar en cantera), conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo

por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin. 7 – Func.90 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón — Secretario de Hacienda
Mario H. Besel — Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3399-11/08/26 Con: Medina Mabel

C.U.I.T. Nº 23-20855854-4

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3400-11/08/26 Con: Muñíz Priscila

C.U.I.T. Nº 27-40406848-8

RESOLUCIÓN Nº 3401/26 -.D.E.M.B.- DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 49/2026.-

Basavilbaso, (E.R.),12 de agosto 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°251.048/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de 10 (diez) t. de Biomezcla Asfáltica fría, para ser utilizada en la reparación de pavimento en distintas arterias de la ciudad y 200 (doscientos) l. de Emulsión asfáltica (aditivo para mezcla asfáltica), para ser utilizado en mantenimiento de sellado de juntas en pavimento.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

El PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 49/26, para la compra de: **10** (diez) t. de Biomezcla Asfáltica fría y **200** (doscientos) l. de Emulsión asfáltica (aditivo para mezcla asfáltica), conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos: Fin. 7 – Func.90 - Cta. 1152, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón — Secretario de Hacienda
Mario H. Besel — Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 3402/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO RECONOCER PERÍODO DE SERVICIOS AL SEÑOR GÓMEZ ADRIÁN EDUARDO- (12/08/26).-

Nombre:	M.I. N°
Gómez Adrián E.	18.260.172

RESOLUCIÓN N° 3403/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO RECONOCER PERÍODO DE SERVICIOS AL SEÑOR CARRIZO HILARIO AGUSTÍN- (12/08/26).-

Nombre:	M.I. N°
Carrizo Hilario A.	14.202.186

RESOLUCIÓN N° 3404/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. BONDIONI GUSTAVO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (12/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Bondioni Gustavo	23-23203123-9

RESOLUCIÓN N° 3405/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. KUHN ANALÍA CELESTE EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (12/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Kuhn Analía C.	27-31162382-1

RESOLUCIÓN N° 3406/26 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. LOZANO CRISTIAN ADRIÁN.- (12/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Lozano Cristian A.	20-30729979-9

RESOLUCIÓN N° 3407/26 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO SR. TABORDA CARLOS ARIEL.-
(12/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Taborda Carlos Ariel	20-33992651-5

RESOLUCIÓN N° 3408/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. GIMÉNEZ ANÍBAL SEBASTIÁN EN EL ARTÍCULO 11°) ORDENANZA N°68/88.- (12/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Giménez Aníbal S.	20-33370476-6

RESOLUCIÓN N° 3409/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. KUHN ANALÍA CELESTE EN EL ARTÍCULO 6° INCISO b) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (12/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Kuhn Analía C.	27-31162382-1

RESOLUCIÓN N° 3410/26 -D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 47/26 – EXPEDIENTE N° 250.972/26.-

Basavilbaso (E.R), 13 de agosto 2026.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°250.972/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N°47/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la reparación de Motor Perkins 6 305 del camión Ford 700, en taller externo.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 03 (tres) firmas comerciales, TIENGO GASTÓN OSCAR, NEW IRONS S.R.L. y GALEANO JUAN FACUNDO NAHUEL; recibiéndose 02 (dos) cotizaciones, a saber: NEW IRONS S.R.L. y TIENGO GASTÓN OSCAR.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y al informe a fs. 25 de la Secretaría de Hacienda se debe adjudicar el Concurso de Precios a la firma TIENGO GASTÓN OSCAR.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 47/26- según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la reparación de Motor Perkins 6 305 del camión Ford 700, en taller externo.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 47/26, los Ítems que se detallan a continuación, por un importe total de $4.120.045,00 (Pesos Cuatro Millones Ciento Veinte Mil Cuarenta y Cinco con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02,** Ítems N° 01; 02; 03; 04; 05; 06; 07 y 08, TIENGO GASTÓN OSCAR, CUIT N° 20-23088339-5, por un importe total de 4.120.045,00 (Pesos Cuatro Millones Ciento Veinte Mil Cuarenta y Cinco con 00/100), por la mano de obra de: Lavar, Encamisar y rectificar cilindros, Cepillar block, Rectificar cigüeñal, Presentar cojines de bielas y bancadas, Cambiar bujes de biela y ajustar pernos, Dar altura a pistones, Cepillar tapa de cilindro, Rectificar asientos, Cambiar guías de válvulas y Rectificar levas y botadores, por un importe de $2.686.200,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 01) y los siguientes repuestos: Juegos de camisas (Ítem N°02), Sub Conjuntos (Ítem N°03), Cojinetes de bielas, bancadas y axiales (Ítem N°04), Guías de válvulas (Ítem N°05), Válvulas de admisión y escape (Ítem N°06), Bujes de bielas (Ítem N°07) y Bombas de aceite (Ítem N°08), por un importe de $1.433.845,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: TIENGO GASTÓN OSCAR, CUIT N° 20-23088339-5, con domicilio legal en calle Güemes N° 188– Maciá, Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin. 2 – Func.90 (Cta. 826 – Sub cta. 195), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el oferente adjudicado en el Artículo 2º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón	Mario H. Besel
Secretario de Hacienda	Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 3411/26 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO SR. VILLALVA ENZO.-
(14/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°

Villalva Enzo	20-39034299-4

RESOLUCIÓN N° 3412/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CASTRO HÉCTOR FABIÁN EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (14/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Castro Héctor F.	20-20855887-1

RESOLUCIÓN N° 3413/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (14/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Hurtado Ricardo E.	20-36703196-5
Hirschfelf Carlos	20-36381071-4
Dubini Cristian A.	20-29824538-9
Salayda Gastón R.	20-27209984-8
Taborda Nicolás M.	20-39034280-3
Ogguier Diana P.	27-30061213-5
Castro Miguel Á.	20-36381029-3

RESOLUCIÓN N° 3414/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. SCHWARZ IVÁN EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (14/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Schwarz Iván	20-34679737-2

RESOLUCIÓN N° 3415/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. KAUFFMANN JORGE EZEQUIEL EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (14/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Kauffmann Jorge E.	20-36703172-8

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3416-18/08/26 Con: Siri Yamil Ezequiel

C.U.I.T. Nº 20-35116893-6

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

3417-18/08/26 Con: Siri Pablo

M.I. Nº 27.839.513

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

3418-18/08/26 Con: Michel María Laura

M.I. Nº 30.335.358

RESOLUCIÓN N° 3419/26 -D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 49/26 – EXPEDIENTE N° 251.048/26.-

Basavilbaso (E.R), 19 de agosto 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 251.048/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 49/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de 10 (diez) t. de Biomezcla Asfáltica fría, para ser utilizada en la reparación de pavimento en distintas arterias de la ciudad y 200 (doscientos) l. de Emulsión asfáltica (aditivo para mezcla asfáltica), para ser utilizado en mantenimiento de sellado de juntas en pavimento.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 06 (seis) firmas comerciales, contestando sólo 04 (cuatro) a saber: RAFFO JUAN ANDRÉS, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L. y URBANI SUMINISTROS S.R.L.; recibiéndose 01 (una) cotización de la firma comercial: URBANI SUMINISTROS S.R.L.-

QUE, a fs. 32 obra informe de la Secretaría de Hacienda donde expresa que deben adjudicarse los Ítems a la firma: URBANI SUMINISTROS S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 49/26, según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 10 (diez) T. de Biomezcla Asfáltica fría y 200 (doscientos) l. de Emulsión asfáltica (aditivo para mezcla asfáltica).-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 49/26, los Ítems que se detallan a continuación, por un importe total de $6.120.000,00 (Pesos Seis Millones Ciento Veinte Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítems N° 01 y 02, URBANI SUMINISTROS S.R.L., CUIT N° 30-71878446-4, por un importe total de $6.120.000,00 (Pesos Seis Millones Ciento Veinte Mil con 00/100), por la compra de: **10** (diez) T. de Biomezcla Asfáltica fría, marca RINNOVA, por un importe de $5.300.000,00 (Pesos Cinco Millones Trescientos Mil con 00/100) (Ítem N° 01) y **200** (doscientos) l. de Emulsión asfáltica (aditivo para mezcla asfáltica), por un importe de $820.000,00 (Pesos Ochocientos Veinte Mil con 00/100) (Ítem N° 02).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: URBANI SUMINISTROS S.R.L., CUIT N° 30-71878446-4, con domicilio fiscal en calle Central

Argentino N°144 Piso 3 Dto. 1 – Rosario Norte, Santa Fe, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-
ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos: Fin.7 – Func.90 – (Cta. 1152), del Presupuesto de gastos vigente.-
ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón	Mario H. Besel
Secretario de Hacienda	Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 3420/26 -D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 48/26 – EXPEDIENTE N° 250.770/26.

Basavilbaso (E.R), 20 de agosto 2026.-

VISTO:
Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 250.770/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 48/26, y

CONSIDERANDO:
QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de brosa grillada y ripio arcilloso para ser utilizados en calles Sola entre Lavalle y 9 de Julio, Crespo entre Lavalle y 9 de Julio y Tibiletti entre Lavalle y 9 de Julio.-
QUE, fueron invitadas a cotizar 08 (ocho) firmas comerciales, a saber: CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, TAYRETA S.A., SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CANTERA "LA CHOLA II" S.A., CANTERA LA HERMINIA S.A., BOUJON MARCELO OMAR, ADER S.A. y ROSSIER MILAGROS BELÉN, recibiéndose 05 (cinco) cotizaciones de las siguientes firmas comerciales: CANTERA LA HERMINIA S.A., CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, BOUJON MARCELO OMAR, CANTERA "LA CHOLA II" S.A. y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.-
QUE, a fs.42 la Secretaría de Hacienda indica que de acuerdo al cuadro comparativo de precios, corresponde adjudicar el Concurso de Precios N° 48/26 a las firmas comerciales CANTERA LA HERMINIA S.A y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.-
QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 48/26, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de brosa grillada y ripio arcilloso para ser utilizados en obra de base y enripiado de calles Sola entre Lavalle y 9 de Julio, Crespo entre Lavalle y 9 de Julio y Tibiletti entre Lavalle y 9 de Julio.-
ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 48/26, los Ítems que se detallan a continuación, por un importe total de $4.290.660,00 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N° 02, CANTERA "LA HERMINIA" S.A., CUIT N° 30-71205174-0, por un importe total de $2.838.660,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta con 00/100), por la compra de: **200** (doscientos) m3 de ripio arcilloso (a retirar en cantera), por un importe de $2.838.660,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta con 00/100) (Ítem N° 02).-
- **Oferta N° 05:** Ítem N° 01, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, por un importe total de $1.452.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100), por la compra de: **200** (doscientos) m3 de brosa grillada (a retirar en cantera), por un importe de $1.452.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: CANTERA "LA HERMINIA" S.A., CUIT N° 30-71205174-0, con domicilio fiscal en calle Maipú N°388, Piso 2, Dpto. F – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, con domicilio fiscal en Ruta Prov. 42 a 2600 m al sur Ruta Prov. 39 – C. del Uruguay – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-
ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin. 7 – Func.90 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-
ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler	José R. Bussón
a/c Secretaría de Hacienda	a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 3421/26 -.D.E.M.B.- DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N°50/2026.-

Basavilbaso, (E.R.), 21 de agosto 2026.-

VISTO:
Las actuaciones obrantes en el Expte. N°251.203/26, y

CONSIDERANDO:
QUE, en el mencionado Expte. la Directora de Deportes, solicita la compra de pintura y hojas de lija para el reacondicionamiento de los natatorios y zonas lindantes del Complejo Polideportivo.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

El PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N°50/26, para la compra de: **200** (doscientos) litros de pintura para piletas (Tersuave color 2802 y/o similar); **40** (cuarenta) litros de pintura para piletas, color blanco (primeras marcas); **200** (doscientos) litros de pintura para piso deportivo, color gris y **30** (treinta) hojas de lija al agua de 40, conforme la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Bienes de Consumo: Fin.4 – Func.40 (Cta.880-Sub.Cta. 1328 – Materiales para Reparación), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón — Secretario de Hacienda
Mario H. Besel — Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

3422-21/08/26 Con: Vanlanker Claudia

M.I. Nº 17.831.632

RESOLUCIÓN N° 3423/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. SCHWARZ IVÁN EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (24/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Schwarz Iván	20-34679737-2

RESOLUCIÓN N° 3424/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. BARDÍN JONATHAN EZEQUIEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (24/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Bardín Jonathan E.	20-32299588-2

RESOLUCIÓN N° 3425/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. DÍAZ IVÁN EZEQUIEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (24/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Díaz Iván E.	20-26936844-7

RESOLUCIÓN N° 3426/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CASTRO JUAN JOSÉ EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (24/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Castro Juan José.	20-37922001-1

RESOLUCIÓN N° 3427/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CRISTÓBAL PABLO CÉSAR EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (24/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Cristóbal Pablo C.	20-24414019-0

RESOLUCIÓN N° 3428/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. CARCHMIT NORMA BEATRIZ EN EL ARTÍCULO 6° INCISO b) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (24/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Carchmit Norma B.	27-29630107-3

RESOLUCIÓN N° 3429/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. ANTIVERO JAVIER OMAR.- (24/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Antivero Javier O.	20-23203147-7

RESOLUCIÓN N° 3430/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CHAMORRO ROBERTO ANÍBAL.- (24/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Chamorro Roberto A.	20-27570052-6

RESOLUCIÓN N° 3431/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. SALINAS ÁNGEL EDUARDO.- (24/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Salinas Ángel E.	20-27570052-6

RESOLUCIÓN N° 3432/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CASTILLO MAURO EZEQUIEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (24/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Castillo Mauro E.	23-30729973-9

RESOLUCIÓN N° 3433/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. HURTADO JUAN DOMINGO.- (24/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Hurtado Juan D.	20-29669192-6

RESOLUCIÓN N° 3434/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (25/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Bernard Silvia C.	27-21554060-5
Velázquez Sergio M.	20-26270595-2
Constantino Ariel	20-22528966-3
González Yamina M.	27-32600329-3
Lencina Sandra G.	27-24414040-3
García Oscar Andrés	20-33370498-7
Pereyra Nahuel W.	20-36703128-0
Antivero Javier O.	20-23203147-7
Asmus Irene L	27-23203029-7
Escalante Martín E.	20-26936808-0
Gauna Roberto C.	20-28370912-5
Domínguez Jorge A.	20-33370472-3
Bardín Jonathan E.	20-32299588-2
Blanché Sandro	20-23874850-0

RESOLUCIÓN N° 3435/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CAMPODÓNICO ATILIO EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (25/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Campodónico Atilio	23-22149761-9

RESOLUCIÓN N° 3436/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.- (25/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Viera Waldemar E.	20-41866744-4
Gadea Leandro E.	20-41282290-1
Naibirt Jonathan Fabián	20-40790829-6
Haas Axel	20-45554446-8

RESOLUCIÓN N° 3437/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CHAMORRO ROBERTO ANÍBAL EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- 25/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Chamorro Roberto A.	20-27570052-6

RESOLUCIÓN N° 3438/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (25/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Carchmit Norma B.	27-29630107-3
Velázquez Mónica	27-30061217-8
Bernik Leopoldo	20-18086436-9

RESOLUCIÓN N° 3439/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. ESQUIVEL BENJAMÍN EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (25/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Esquivel Benjamín	20-31333478-4

RESOLUCIÓN N° 3440/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA. ECKERDT LUCIANA.- (26/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Eckerdt Luciana G	27-36381016-6

RESOLUCIÓN Nº 3441/26 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R.), 27 de agosto 2026.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Mansilla Héctor Daniel, obrante en Expte. N°251.267/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Mansilla Héctor Daniel, D.N.I. N° 20.855.811, informa el hecho acaecido el día 06 de agosto de 2026, en el que al caer un poste de alumbrado público donde se encontraba estacionado su vehículo Marca FIAT Modelo DUNA, Año 1995, Dominio SSE731, en su vivienda ubicada en calle Pasaje Medalla Milagrosa Casa N°20 del Barrio 88 viviendas de nuestra ciudad, produciéndole la rotura del techo de su vivienda, en el guardabarros trasero lado del conductor, en tapa/puerta de baúl, en guardabarros trasero lado del acompañante, en parante de ambos lados donde apoya la puerta del baúl y en luneta y techo del vehículo.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de reparación del vehículo, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 15, por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, a fojas 17 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 18, lo que

no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del arreglo realizado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): RECONOCESE a favor del Sr. Mansilla Héctor Daniel, D.N.I. N° 20.855.811, por el reclamo realizado de la rotura del techo de su vivienda, en el guardabarros trasero lado del conductor, en tapa/puerta de baúl, en guardabarros trasero lado del acompañante, en parante de ambos lados donde se apoya la puerta del baúl y en luneta y techo del vehículo, Marca FIAT Modelo DUNA, Año 1995, Dominio SSE731, que se encontraba estacionado en su vivienda ubicada en calle Pasaje Medalla Milagrosa Casa N°20 del Barrio 88 viviendas de nuestra ciudad, de nuestra ciudad, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago de la suma total de hasta $1.545.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), al proveedor "BORDET VÍCTOR ALBERTO" CUIT N°2320421227-9 la suma de $195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100) y al Taller de Chapa y Pintura "El Gauchito" de la Sra. Giménez Adriana Paola CUIT N°27-28475018-2 la suma de $1.350.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), en función de lo dispuesto en el Artículo 1º, contra la presentación de la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-
3442-27/08/26 Con: Buet Facundo
M.I. Nº 33.925.025

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-
3443-27/08/26 Con: Albornoz Nahuel
M.I. Nº 25.116.257

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-
3444-27/08/26 Con: Bentos Karen
M.I. Nº 38.515.980

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-
3445-27/08/26 Con: Rothar Pablo
M.I. Nº 26.272.455

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-
3446-27/08/26 Con: Viñeg Barra Jessica
C.U.I.T. Nº 27-42600674-5

RESOLUCIÓN Nº 3447/26 -D.E.M.B.- RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R.), 28 de agosto 2026.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Mansilla Héctor Daniel, obrante en Expte. N°251.267/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Mansilla Héctor Daniel, D.N.I. N° 20.855.811, informa el hecho acaecido el día 06 de agosto de 2026, en el que al caer un poste de alumbrado público donde se encontraba estacionado su vehículo Marca FIAT Modelo DUNA, Año 1995, Dominio SSE731, en su vivienda ubicada en calle Pasaje Medalla Milagrosa Casa N°20 del Barrio 88 viviendas de nuestra ciudad, produciéndole la rotura del techo de su vivienda, en el guardabarros trasero lado del conductor, en tapa/puerta de baúl, en guardabarros trasero lado del acompañante, en parante de ambos lados donde apoya la puerta del baúl y en luneta y techo del vehículo.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de reparación del vehículo, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 15, por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, a fojas 17 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 18, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del arreglo realizado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): RECONOCESE a favor del Sr. Mansilla Héctor Daniel, D.N.I. N° 20.855.811, por el reclamo realizado de la rotura del techo de su vivienda, en el guardabarros trasero lado del conductor, en tapa/puerta de baúl, en guardabarros trasero lado del

acompañante, en parante de ambos lados donde se apoya la puerta del baúl y en luneta y techo del vehículo, Marca FIAT Modelo DUNA, Año 1995, Dominio SSE731, que se encontraba estacionado en su vivienda ubicada en calle Pasaje Medalla Milagrosa Casa N°20 del Barrio 88 viviendas de nuestra ciudad, de nuestra ciudad, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago de la suma total de hasta $1.545.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), al proveedor "BORDET VÍCTOR ALBERTO" CUIT N°2320421227-9 la suma de $195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100) y al Taller de Chapa y Pintura "El Gauchito" de la Sra. Giménez Adriana Paola CUIT N°27-28475018-2 la suma de $1.350.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), en función de lo dispuesto en el Artículo 1º, contra la presentación de la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno	Mario H. Besel Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 3448/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO RECONOCER PERÍODO DE SERVICIOS AL SEÑOR PÉREZ DIEGO LUIS- (28/08/26).-

Nombre:	M.I. N°
Pérez Diego Luis	24.625.022

RESOLUCIÓN N° 3449/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (28/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Pitman Viviana Noemí	23-22921915-4
Bolig Ángel D.	20-27600461-2
Savornin Manuel C.	20-38387472-7
Suárez Cristian A.	20-23697519-4
Pais Diego Ariel	20-32600311-6
Parreño Daniela	27-32600492-3

RESOLUCIÓN N° 3450/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. CRISTÓBAL PABLO CÉSAR EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (28/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Cristóbal Pablo C.	20-24414019-0

RESOLUCIÓN N° 3451/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. SCHWARZ IVÁN EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (28/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Schwarz Iván	20-34679737-2

RESOLUCIÓN N° 3452/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA. FLORES NATALIA MICAELA EN EL ARTÍCULO 11°) ORDENANZA N°68/88.- (28/08/26).-

Nombre:	C.U.I.L. N°
Flores Natalia M.	27-35034976-1

RESOLUCIÓN Nº 3453/26 -.D.E.M.B.- DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 51/2026.-

Basavilbaso, (E.R.), 31 de agosto 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°251.474/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de septiembre de 2026.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

El PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 51/26, para la compra de: **ANEXO I**: **120** (ciento veinte) paquetes de Fideos guiseros x 500g, marca Verizzia y/o similar; **160** (ciento sesenta) paquetes de Fideos tallarines x 500g, marca Verizzia y/o similar (preferentemente marca distinta a La Provedencia); **110** (ciento diez) paquetes x 1 kg de Arroz, marca Don Marcos y/o similar (preferentemente marca distinta a Campo de Oro y El Aguante); **08** (ocho) pack x 12 unidades de Lentejas en seco x 500g., marca La Criolla y/o similar; **04** (cuatro) pack x 8 botellas de Tomate Triturado x 950, marca Ladomi y/o similar; **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530 g, marca La Huerta y/o similar (preferentemente marca distinta a Morixe); **12** (doce) paquetes de Mayonesa x 950 g c/u, marca Cada Día y/o similar; **30** (treinta) paquetes de Sal Fina x 500 g, marca Resero y/o similar; **02** (dos) kg de Pimentón, marca Vélez y/o similar (preferentemente marca distinta a El Rey); **02** (dos) kg de Orégano; **01** (un) kg de Condimento para Pizza; **02** (dos) kg de Provenzal; **05**

(cinco) pack de Harina de Maíz; **30** (treinta) l. de Aceite; **06** (seis) botellas de Vinagre x 1l.; **07** (siete) hormas de Queso Cremoso, marca Algarrobito y/o similar (preferentemente marca distinta a Nogolac); **50** (cincuenta) kg. Harina 0000; **01** (un) kg de Levadura en polvo; **374** (trescientos setenta y cuatro) kg de Pan y **ANEXO II**: **60** (sesenta) kg. de Carne Picada vacuna; **09** (nueve) cajas de Carne Molida de pollo (180 kg.); **44** (cuarenta y cuatro) kg. de Milanesas de pollo; **06** (seis) cajas de Pata Muslo (120 kg.); **05** (cinco) bolsas de Papas; **03** (tres) bolsas de Zanahorias; **02** (dos) bolsas de Cebollas; **14** (catorce) maples de Huevos; **06** (seis) kg. de Morrón; **06** (seis) atados de Perejil; **06** (seis) atados de Cebollas de verdeo; **20** (veinte) kg. de Tomates; **240** (doscientos cuarenta) unidades de Naranjas o Mandarinas; **240** (doscientos cuarenta) unidades de Bananas o Manzanas y **16** (dieciséis) cabezas de Ajo, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón — Secretario de Hacienda
Víctor Daniel Rinaldi — a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3454-31/08/26 Con: Román Mauricio

C.U.I.T. Nº 20-39579538-5